

**PONTIFICIA UNIVERSIDAD
CATÓLICA DEL PERÚ**

Escuela de Posgrado



INFLUENCIA DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS EN EL PROCESO DE
FORMALIZACIÓN MINERA EN LA REGIÓN JUNÍN, PERÍODO 2012 AL
2023

Trabajo de investigación para obtener el grado académico de Maestra en
Regulación, Gestión y Economía Minera
que presenta:

Cecy Melina Zarate Guerrero

Asesor:

*Alfredo Juan Carlos **Dammert Lira***

Lima, 2024

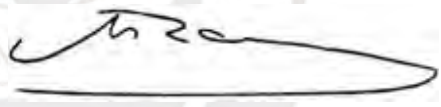
Informe de Similitud

Yo, **Dammert Lira Alfredo Juan Carlos**, docente de la Escuela de Posgrado de la Pontificia Universidad Católica del Perú, asesor(a) de el trabajo de investigación titulada(o) Influencia de las políticas públicas en el proceso de formalización minera en la región Junín, periodo 2012 al 2023, de la autora **Zarate Guerrero, Cecy Melina**, dejo constancia de lo siguiente:

- El mencionado documento tiene un índice de puntuación de similitud de 24%. Así lo consigna el reporte de similitud emitido por el software *Turnitin* el 28/06/2024.
- He revisado con detalle dicho reporte y la Tesis o Trabajo de investigación, y no se advierte indicios de plagio.
- Las citas a otros autores y sus respectivas referencias cumplen con las pautas académicas.

Lugar y fecha:

Lima, 6 de Julio de 2024.

Apellidos y nombres del asesor / de la asesora: Dammert Lira Alfredo Juan Carlos	
DNI: 06480172	Firma 
ORCID: 0000-0003-1282-8457	

RESUMEN

El presente trabajo realiza un análisis de la interpretación de las políticas públicas, su diferenciación con políticas de gobierno y políticas nacionales, así como las etapas para la formulación de las políticas públicas; a la vez se hace un breve análisis de la legislación orientada a la formalización minera, así como su diferenciación según estrato, legalidad y composición.

Se identificó que las políticas públicas adoptadas por el estado peruano con respecto a la formalización minera son mayormente de legislación; sin embargo no han desarrollado articulación interinstitucional y capacidades en las instituciones que se encargan por promover y fiscalizar la formalización de la pequeña minería y minería artesanal, consecuentemente promoviendo que el minero en vías de formalización desista del proceso al no tener el apoyo del estado, no tener exigencias e incentivos para su formalización.

Se determinó que no son políticas públicas si no políticas de gobierno que van cambiando con cada cambio de gobierno lo cual es diferente a una política pública que se mantiene en el tiempo. De lo analizado da la percepción de que las políticas han sido implementadas desde un punto de vista político, social mas no ha considerado otros aspectos como lo económico y ambiental; ya que su implementación se debería de dar según el contexto donde se realiza la actividad por ejemplo la minería no metálica prima en la región Junín mientras que la minería metálica se realiza en mayor cantidad en regiones como Madre de Dios, Arequipa y Puno. Siendo la minera metálica la que genera mayor cantidad de impactos ambientales significativos al ambiente y a las personas, por lo que no deberían tener los mismos requisitos exigibles.

En la región Junín durante el año 2022 se lograron formalizar 65 mineros informales equivalente al 3.97% de los 1687 sujetos que se inscribieron al REINFO, ello es una cantidad incipiente para lograr los objetivos de formalización propuestos por el estado.

ABSTRACT

This work carries out an analysis of the interpretation of public policies, their differentiation with government policies and national policies, as well as the stages for the formulation of public policies; At the same time, a brief analysis is made of the legislation aimed at mining formalization, as well as its differentiation according to stratum, legality and composition.

It was identified that the public policies adopted by the Peruvian state with respect to mining formalization are mostly legislation; However, they have not developed inter-institutional articulation and capacities in the institutions that are responsible for promoting and supervising the formalization of small and artisanal mining, consequently promoting the miner in the process of formalization to give up on the process as they do not have the support of the state. have demands and incentives for its formalization.

It was determined that they are not public policies but government policies that change with each change of government, which is different from a public policy that is maintained over time. From what was analyzed it gives the perception that the policies have been implemented from a political and social point of view but have not considered other aspects such as economic and environmental aspects; since its implementation should occur according to the context where the activity is carried out, for example, primary non-metallic mining in the Junín region while metallic mining is carried out in greater quantities in regions such as Madre de Dios, Arequipa and Puno. Metal mining is the one that generates the greatest number of significant environmental impacts on the environment and people, so they should not have the same requirements.

In the Junín region, during the year 2022, 65 informal miners were formalized, equivalent to 3.97% of the 1,687 subjects who registered with REINFO, this is an incipient amount to achieve the formalization objectives proposed by the state.

INDICE

RESUMEN.....	i
ABSTRACT.....	ii
LISTA DE CUADROS.....	v
LISTA DE FIGURAS.....	v
LISTA DE GRAFICOS.....	vi
LISTA DE ANEXOS.....	vi
INTRODUCCIÓN.....	1
CAPITULO I: ESTADO DEL ARTE.....	3
1. POLÍTICAS PÚBLICAS EN MINERÍA.....	3
1.1. Políticas Públicas.....	3
1.1.1. Etapas de la política pública.....	8
1.1.2. Política Nacional.....	13
1.2. Políticas Públicas para la Pequeña Minera y Minería Artesanal (MAPE).....	17
1.2.1. Políticas Públicas.....	17
□ La Constitución Política del Perú,.....	18
2. DESARROLLO DE LA PEQUEÑA MINERÍA Y MINERÍA ARTESANAL (MAPE) EN EL PERU.....	28
2.1. Pequeña Minería y Minería artesanal.....	28
2.1.1. Pequeña Minería.....	31
2.1.2. Minería artesanal.....	32
2.2. Tipos de Minería.....	34
2.2.1. Según su legalidad.....	34
2.2.1.1. Minería No Formal.....	36
2.2.1.2. Minería Formal.....	39
2.2.2. según su composición.....	42
2.2.2.1. Minería Metálica.....	42
2.2.2.1.1. Impactos ambientales.....	43
2.2.2.2. Minera No Metálica.....	44
CAPITULO II PROBLEMA DE INVESTIGACION.....	47
1. Problemática de expansión de la MAPE.....	47
1.1. Estado situacional del Impacto ambiental en el Perú.....	48
1.2. Asociación con otras actividades ilegales.....	51

2. Debilidades en el proceso de formalización minera	52
2.1. Factor Precaria institucionalidad estatal para abordar integralmente la complejidad de la pequeña minería y minería artesanal.....	55
2.1.1. Limitada coordinación institucional intersectorial y entre niveles de gobierno	55
2.1.2. Inconsistencia normativa para la formalización y atención de la pequeña minería y minería artesanal	55
2.1.3. Débiles capacidades estatales para la formalización y fiscalización de la pequeña minería y minería artesanal	56
2.1.4. Limitada cantidad, calidad e interoperabilidad de la información sobre la pequeña minería y minería artesanal	56
2.1.5. Deficiente gestión y priorización de recursos públicos para la promoción de la pequeña minería y minería artesanal.....	57
3. Análisis de las Políticas Públicas en el contexto internacional	57
4. Estado situacional del Proceso de formalización minera en la región Junín	61
CAPITULO III: DISCUSION.....	69
CAPITULO IV CONCLUSION	72
CAPITULO V RECOMENDACIÓN.....	75
ANEXOS	76
BIBLIOGRAFÍA.....	83
APENDICE	86

LISTA DE CUADROS

Cuadro N° 1- Características y componentes de las políticas públicas.....	6
Cuadro N° 2-Fases o etapas de las políticas públicas	9
Cuadro N° 3- Comparación Entre los Requisitos del D.L. 1105 y D.L. 1336.....	24
Cuadro N° 4-Estado de las Inscripciones en el Reinfo por Regiones.....	30
Cuadro N° 5- Mineros Formalizados por Región.....	31
Cuadro N° 6- Diferencia entre pequeña minería y minería artesanal	33
Cuadro N° 7-Diferencias entre Minería Informal e Ilegal ,según el D.L. 1105.....	39
Cuadro N° 8- Potenciales impactos ambientales de la minería No Metálica.....	46
Cuadro N° 9-Producción de oro y mercurio en la región Madre de Dios	49
Cuadro N° 10-Deforestación	58
Cuadro N° 11-Empleo estimado en América Latina	59
Cuadro N° 12-Indicadores de la Region Junín 2021	61
Cuadro N° 13-Ejecución de Presupuesto Para el Proceso de Formalización Minera	64
Cuadro N° 14 Cumplimiento de PLANEFA en %	65
Cuadro N° 15-Data histórica de cumplimiento de Supervisiones	65
Cuadro N° 16-Conflictos Socio Ambientales en la Región Junín.....	68

LISTA DE FIGURAS

Figura N° 1-Proceso de las Políticas Públicas	8
Figura N° 2--Medidas sectoriales a implementar para el cumplimiento de la política nacional. ...	15
Figura N° 3-Factores que ocasionan el problema	54
Figura N° 4-Distribucion de ocurrencias y canteras de rocas y minerales industriales (RMI) en el Perú	62

LISTA DE GRAFICOS

Grafico N° 1-Evolución del precio de oro en USD por Onza,2000-2018	35
Grafico N° 2-Evolución del precio de oro en USD por Onza,2021-2024	35
Grafico N° 3-Zonas con minería ilegal o informal en el Perú	38
Grafico N° 4-Concentración de mercurio en sedimentos suspendidos	50
Grafico N° 5-Deforestación Minería en la amazonia peruana sur por categoría (2021-2022)	51
Grafico N° 6-Evolución en Ejecución de Presupuesto	64

LISTA DE ANEXOS

Anexo N° 1: Evolución del marco normativo del proceso de formalización minera.....	76
Anexo N° 2: Ejecución de gastos 2018 gobierno regional junín.	76
Anexo N° 3: Ejecución de gastos 2019 gobierno regional junín.	77
Anexo N° 4: Ejecución de gastos 2020 gobierno regional junín.	77
Anexo N° 5: Ejecución de gastos 2021 gobierno regional junín.	78
Anexo N° 6: Ejecución de gastos 2022 gobierno regional junín.	78
Anexo N° 7: Ejecución de gastos 2023 gobierno regional junín.	79
Anexo N° 8:Extracción Minera No Metálica Según Departamento-Diciembre del 2023	80

INTRODUCCIÓN

El Perú es un país minero desde su colonización siendo la minería un motor indispensable para el desarrollo económico del país y contribuyendo al PBI. Es reconocido internacionalmente por su riqueza en recursos minerales ocupando el segundo puesto en exportación de cobre y sexto puesto en oro y en otras materias primas; ello sumado al incremento de nuevas tecnologías y necesidades a nivel mundial han contribuido al incremento del precio del oro pasando de 280 dólares en el 2000 a 2378 dólares en el 2023, como en todo aspecto al obtener impactos beneficiosos también se incrementaron los problemas como el crecimiento de la minería ilegal e informal, la cual el estado peruano no ha podido controlar pese a la implementación de políticas públicas destinadas a contribuir con su regularización y formalización.

El estado viene fomentando la formalización de la pequeña minería y minería artesanal desde la publicación de la ley 27651 en el año 2002 a la fecha durante este tiempo se han publicado leyes que incentiven este proceso siendo los más resaltantes el D.L. 1105, D.L. 1293 y D.L. 1336, aun a pesar de simplificar los requisitos del proceso, estos decretos han cumplido un rol paradójico ya que actualmente el proceso de formalización minera integral al amparo del D.L. 1293 Y D.L. 1336 facilitan al minero informal que siga explotando los recursos naturales y beneficiándose económicamente sin el cumplimiento de normas ambientales, laborales sociales y no aportan tributos.

El problema principal es que pese a la implementación de políticas públicas no se ha logrado fomentar la formalización minera y la minería no formal ha crecido exponencialmente; por ello surgió la presente investigación para determinar si las políticas públicas implementadas por el estado son adecuadas, aplicables a la realidad y han obtenido resultados o solo son políticas que cambian con cada gobierno entrante y responden a fines políticos y no sociales, económicos o ambientales.

El objetivo principal identificado en el presente trabajo de investigación es determinar la influencia de las políticas públicas en el proceso de formalización minera en la región Junín, periodo 2012 al 2023 y los objetivos específicos son determinar si la institucionalidad estatal responde a la problemática de la pequeña minería y minería artesanal en la región Junín, Determinar de qué manera las políticas públicas orientadas al proceso de formalización minera fomentan un desarrollo sostenible en la región Junín y determinar si la implementación de las políticas públicas es aplicable al contexto regional en la región Junín, periodo 2012 al 2023.

La hipótesis planteada fue que la implementación de las políticas públicas influye en el proceso de formalización minera, dependiendo si estas se han realizado de una manera adecuada e inadecuada, enfocándose principalmente en la solución del problema.

El tipo de investigación es cualitativo y el método descriptivo e interpretativo, recopilando la información de fuentes académicas, trabajos de investigaciones, reportes institucionales y otros.

Con respecto a la region Junín se inscribieron al proceso de formalización minera 1687 sujetos de los cuales a la fecha se han logrado formalizar 67 sujetos, equivalente a un 3.97% ; ello se debe a la falta de acciones de promoción de la formalización minera por parte de la Dirección Regional de Energía y Minas-Junín , producto de su inadecuada gestión ya que durante los años 2022 y 2023 solo se ejecutó el 58.1% y 43.1 % del presupuesto asignado por el MEF y solo se realizaron 30 supervisiones a los mineros informales equivalente a un 1.37% de la cantidad de mineros inscritos en REINFO en la region Junín.

CAPITULO I: ESTADO DEL ARTE

1. POLÍTICAS PÚBLICAS EN MINERÍA

El presente capítulo brinda una conceptualización de las políticas públicas desde las diversas interpretaciones de los autores citados, en las que estas tienen similitudes y algunas aportaciones diferentes; con el objetivo principal de comprender que es una política pública, cuál es su aplicación y los mecanismos de evaluación para verificar si una política pública está siendo aplicada adecuadamente y si está resolviendo el problema para el que fue diseñado; asimismo también se hace una breve identificación de las políticas aplicadas por el estado peruano con respecto a la pequeña minería y minería artesanal la cual es limitada.

1.1. Políticas Públicas

Una política pública son decisiones de estado para resolver un determinado problema que viene afectando significativamente a la población, ya que este problema no solo afecta a un grupo determinado si no a las relaciones de este grupo con su entorno; debido a ello el estado decide implementar objetivos para solucionar este problema, para lo cual planteará lineamientos, normativa, estrategias y acciones; cabe indicar que una política también puede ser la decisión de no hacer, así como lo indica Martín et al. ,una política pública es un conjunto de acciones y omisiones en relación a un determinado problema en el cual participan actores representativos de la sociedad civil y el estado (2013, p. 60).

Es importante que durante la elaboración de las políticas públicas participen el sector público y la ciudadanía a través de sus representantes a fin de que cada uno contribuya en su elaboración, ya que su formulación e implementación adecuada contribuirá a solucionar el problema que viene perturbando a la población.

La participación de la ciudadanía a través de sus representantes mayormente se da dentro de un régimen democrático ya que en este hay multiplicidad de actores de veto quienes también aportan soluciones ante un determinado problema, asimismo la

cantidad de actores se encuentra relacionada a la estabilidad de las políticas públicas. Si existe un mayor número de actores es más difícil cambiar una política pública y si existe un pequeño número de actores es más fácil cambiar las políticas públicas, lo cual cambiaría con cada cambio de gobierno ; es por ello que es necesario tener un balance entre el número de actores con derecho a veto (Martin et. Al, 2013, p. 23)., cabe indicar que los actores de veto son todos aquellos que intervienen en la formulación e implementación de la política pública ya sean instituciones, representantes de la sociedad civil, Ongs y otros, actualmente son denominados Stakeholders ya que son socios estratégicos que también son afectados por el problema y su aporte es vinculante para la solución de este problema.

Al referirnos que las políticas públicas necesitan un mayor número de actores para evitar su cambio constante es porque las políticas públicas deben de ser políticas de estado las cuales son más trascendentales producto de un acuerdo nacional entre diversos actores y se mantendrá en el tiempo a mediano plazo y no cambiara con cada cambio de gobierno, cabe indicar que su evaluación y actualización será periódica para verificar que cumpla con los objetivos propuestos de su creación (CEPLAN, 2004, p.23)

El estado es quien toma la decisión de adoptar una política pública y es quien señala un rumbo para establecer sus acciones a futuro para la solución a un determinado problema. Según Pacheco, a través las de las políticas públicas la población conoce, comprende y toma conciencia de una orientación establecida por el estado donde el accionar debe ser en cumplimiento de estas normas y su regulación genera estabilidad, predictibilidad y condiciones de cambio (2018, p.2)

Para que existan las políticas públicas las instituciones estatales deben de asumir la responsabilidad total o parcialmente de alcanzar los objetivos establecidos después de la identificación del problema a partir de determinados instrumentos y la asignación de recursos (CEPLAN ,2023, p.18), además toda política pública debe implicar lo siguiente:

- a) Acciones diseñadas para lograr el cumplimiento de metas.
- b) Declaración de la política establecida ante un determinado problema, el cual debe estar plasmado en un documento formal.
- c) Leyes, ordenanzas, procedimientos administrativos, reglamentos, entre otros como herramientas que ayudaran a cumplir los objetivos establecidos.
- d) Se basa en una ley u otro ordenamiento jurídico, el cual es aprobado por una unidad de gobierno y su aplicación es coercitiva.

(FOVIDA ,2006,10)

Según Martin et Al, el término política tiene tres niveles o dimensiones de política, siendo la primera dimensión una cohesión de instituciones, reglas , normas en las que se establece la organización del poder, la segunda dimensión se relaciona con el comportamiento de actores por la lucha del poder ya sean partidos políticos, organizaciones civiles, empresas, sindicatos, Ongs u otros incluyendo sus ideologías, preferencias , movilización de recursos, procesos de negociación y cooperación; finalmente la tercera dimensión se vincula con las decisiones y acciones que un gobierno ejecuta para resolver un determinado problema que afecta significativamente a la sociedad, siendo este nivel donde se dirigen los objetivos de las políticas públicas , resultados e impacto de su aplicación en la sociedad (2013, p.59).

En el siguiente cuadro se describen las características de una política según diferentes autores, donde se demuestra que no solo es una intención del gobierno, sino que tiene que ser realizada por un gobierno legítimo y que debe estar incorporado en la agenda de gobierno, cumpliendo ciertos criterios establecidos , estar provistos de recursos y ser un trabajo integrado entre el gobierno y los actores sociales (Stakeholders) para resolver un determinado problema que impacta negativamente al estado.

Cuadro N° 1- Características y componentes de las políticas públicas

N°	Meny y Thoenig (1992)		Aguilar Villanueva 1996		Martínez Nogueira (1995)	
	Característica	Descripción	Característica	Descripción	Componente	Descripción
1	Contenido	<p>Las políticas públicas movilizan recursos para generar resultados o productos.</p> <p>Es decir que para la implementación de las políticas públicas se tienen que brindar recursos legales, técnicos, económicos, humanos y otros.</p>	Componente de autoridad institucional	<p>Es un acto ejecutado por una autoridad que tiene legitimidad.</p> <p>Las políticas públicas son implementadas por una autoridad que tienen legitimidad es decir que ha sido escogida democráticamente por los ciudadanos.</p>	Campo de acción	<p>Es un conjunto de problemas que intentan ser solucionados por el estado.</p> <p>Es decir, el campo de acción es el entorno que es afectado significativamente por el problema .</p>
2	Programa	<p>No es una decisión del momento si no existe un marco de referencia que integra esos actos.</p> <p>Es decir, son decisiones que se realizan a mediano y largo plazo.-</p>	Componente decisional	<p>La política implica la decisión de acción o inacción</p> <p>Es decir, la implementación de una política es la capacidad del gobierno de decidir actuar o no ante un determinado problema...</p>	Declaratoria de intención	Es la intención de solucionar el problema para lo cual se establecen objetivos y acciones a través de lineamientos y regulación.
3	Orientación Normativa	Es una decisión del estado que se toma a raíz de un determinado problema.	Componente conductual	<p>Desencadena acciones, actividades y comportamientos de grupos sociales sobre contextos situacionales.</p> <p>Las políticas públicas están dirigidas a resolver un problema de un determinado grupo social y al ser implementadas van</p>	Proceso de conversión	Es necesario suministrar y administrar recursos ya sean económicos, legales, técnicos y humanos para lograr los objetivos propuestos de la política pública.

				a generar cambios en los aspectos económico, cultural y social.		
4	Factor de Coerción	<p>Las políticas públicas proceden de una autoridad gubernamental dotada de recursos de coerción para imponer decisiones.</p> <p>Es decir, el estado debe usar su poder coercitivo para imponer sus decisiones en implementación de la política pública y este poder se basa en la legitimidad del estado.</p>	Componente causal	Busca generar resultados sobre comportamientos de grupos sociales.	Ciclo de acción	<p>Es un ciclo estructurado e integrado en el que cada etapa es importante para la obtención de resultados efectivos.</p>
5	Competencia Social	<p>Las políticas públicas, se dirigen a un determinado grupo social y buscan modificar contextos.</p> <p>Es decir, las políticas públicas son formuladas para resolver un problema que afecta a un determinado grupo social</p>			Conjunto de productos, resultados e impactos	<p>El resultado del ciclo de acción.</p> <p>Para evaluar si una política pública ha sido diseñada e implementada adecuadamente es fundamental la evaluación de resultados los cuales deben ser evaluados constantemente.</p>

Elaboración Propia con información extraída de Martin et al ,2013, p. 61-63)

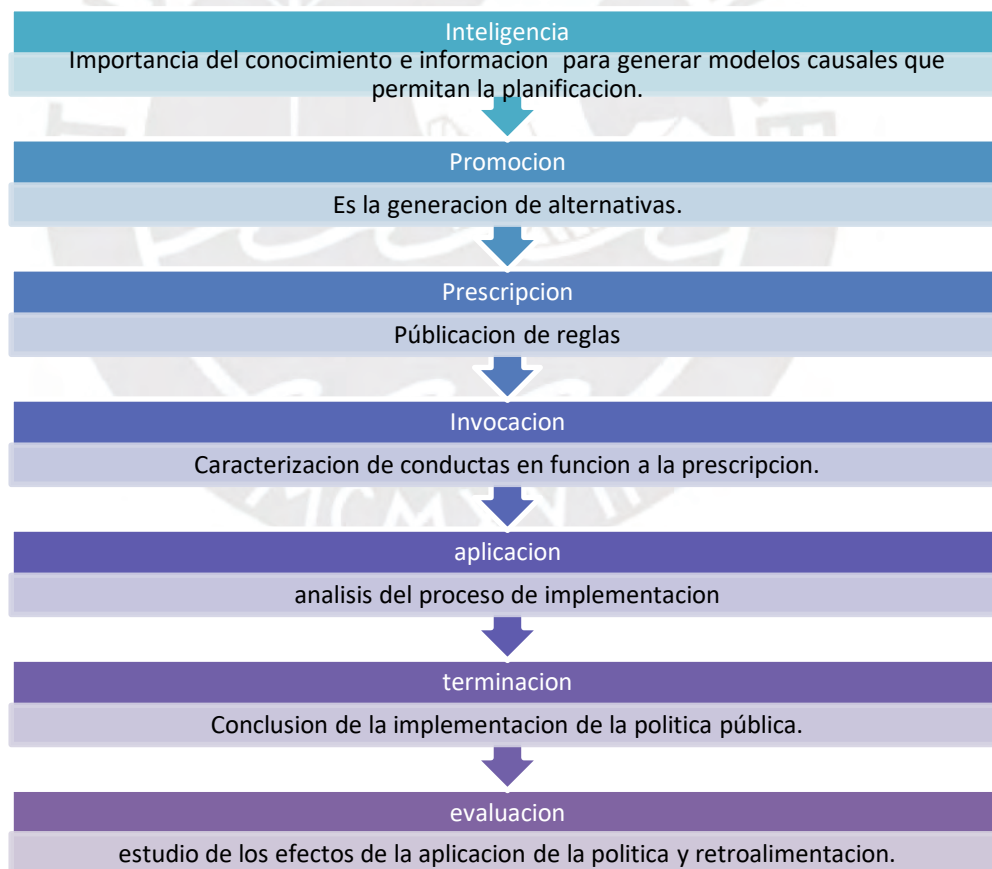
Se podría definir que las políticas públicas son acciones que involucran varios actores como el sector público, privado, representantes de la sociedad civil y otros, los cuales representan a la ciudadanía y es fundamental una adecuada interacción entre ambos

; además se plantean objetivos y metas para resolver un problema público que viene afectando directamente a un determinado grupo social e indirectamente a la población en general. Para ello se deben de movilizar recursos por ejemplo recursos legales, recursos económicos, técnicos, humanos, cognitivo es decir contar con la información y los conocimientos para elegir la alternativa de solución más viable , también la política debe contar con mecanismos de monitoreo de resultados (Palavicini, 2013, p. 10).

1.1.1. Etapas de la política pública

Harold Lasswell el padre de las ciencias de las políticas públicas, desarrollo el primer enfoque procesal de las políticas públicas, el cual estaba compuesto por 07 etapas (Martin et al., 2013, 89); posteriormente a partir de este modelo diversos autores han propuesto sus contribuciones.

Figura N° 1-Proceso de las Políticas Públicas



Elaboración propia con información extraída de Martin et al.,2013, p, 89)

En el siguiente cuadro se presentan otras aproximaciones de las etapas de las políticas públicas.

Cuadro N° 2-Fases o Etapas de las Políticas Públicas

N°	Jones (1970)		Anderson (1975)		Aguilar Villanueva (1996)	
	Etapa	Descripción	Etapa	Descripción	Etapa	Descripción
1	Identificación	Se determina el problema	Agenda	Problemas que tienen la atención del gobierno.	Definición del problema	Determinar el problema, dimensiones, componentes y causas.
2	Formulación de la política	Alternativas de política y selección de acciones	Formulación de alternativas	Propuestas racionales y factibles	Formación de la agenda	Análisis de factores que contribuyen al problema y este sea objeto de una acción gubernamental.
3	Legitimación de la política	Fundamentación de la política pública escogida	Adopción de decisiones	Elección y legitimación de un curso de acción	Construcción de opciones	Analizar alternativas factibles, costo beneficio.
4	Aplicación	Gestión de la política	Implementación	aplicación de la política y explicar los actos administrativos y relación con resultados.	Toma de decisión	Selección de alternativa
5	Evaluación	Medición de resultados	Evaluación	Determinación de la eficacia, eficiencia y efectividad de la política pública.	Implementación de la política	acciones para alcanzar objetivos y metas
6					Evaluación de la política	Determinar qué y cómo evaluar
7					Terminación o continuación de la política	Decidir continuar, mejorar y finalizar.

Elaboración Propia con información extraída de Martín et al ,2013, p. 91

En el cuadro anterior se observa que existen similitudes entre las fases propuestas por los tres autores y la aportación de cada uno, concluyendo que el proceso de las políticas públicas está compuesto por fases que se integran e interactúan entre ellas. Siendo cada fase importante ya que al fallar una podría fallar la política pública por lo tanto no se conseguirían los objetivos propuestos de la resolución del problema; por ello la fase de evaluación es primordial por lo que no se debe verla como una manera de medir indicadores, ya que no es un control de fiscalización ni auditoría sino que ambas coadyuban al estudio de la implementación de la política pública y; sin embargo la auditoría es la determinación del cumplimiento del programa mientras que la evaluación profundiza a averiguar los impactos de la aplicación de las políticas públicas desde un enfoque integral abarcando los ejes económico, social y ambiental (Guersani, 2019, p. 8).

Cuando se habla de política usualmente se relaciona a términos complementarios tales como eficacia, eficiencia y efectividad, por ello es necesario diferenciar cada uno. Amastal, nos menciona que el término eficiencia determina el bienestar de la sociedad a partir de la reducción de costos como de proceso por medio de la relación entre costos y beneficios obtenidos; mientras que la eficacia se enmarca en dos dimensiones relacionadas al cumplimiento de metas cantidad y tiempo delimitando la intervención a una específica situación ignorando las bases de la causalidad y finalmente la efectividad es el logro específico de los objetivos de una política. Para ello implica una articulación entre la formulación, implementación y evaluación de las políticas, es decir se mide por su capacidad para lograr sus objetivos y beneficios previstos, así como por su diseño y su capacidad para abordar de manera integral un problema determinado. (2023, pp. 16-17).

Para Velásquez las políticas públicas presentan una tipología según su naturaleza y una misma política puede pertenecer a varias de ellas, ya que

puede contener elementos que corresponden a más de una categoría, para lo cual se han clasificado en doce (12) tipos los cuales son (2009, pp. 182-186):

1. **Según el interés:** Pueden ser virtuosas las cuales buscan los intereses colectivos de la sociedad o deplorables las cuales son retenidas por grupos particulares.
2. **Según el resultado:** Pueden ser políticas exitosas o inacabadas debido a que fracasan en su cumplimiento de objetivos.
3. **Según la naturaleza de los problemas que se intervienen:** Se dividen en políticas complejas o simples
4. **Según su grado de configuración:** Se dividen en concretas y difusas.
5. **Según su grado de permanencia:** Se dividen en políticas de estados las que se desarrollan mediante acuerdos colectivos de los miembros de un estado relacionados con su estructura como nación y son permanentes al cambio de gobierno y el otro tipo son las políticas de gobierno las cuales son susceptibles a cambio de un gobierno a otro.
6. **Según el acuerdo societal:** Se dividen en hegemónicas las cuales reflejan los intereses del proyecto político, transaccionales aquellas que son producto de negociaciones entre sectores de poder y de dominación las cuales son representativas.
7. **Según el propósito que se busca:** Se dividen en políticas sustantivas en las que el gobierno intenta proveer a individuos beneficios, ventajas y desventajas y políticas procedimentales las cuales son aquellas que indica como se hará algo y quien lo hará.
8. **Según la naturaleza de su contenido:** Se dividen en políticas materiales las cuales son las que dan recursos tangibles a sus beneficiarios y políticas simbólicas las cuales no imponen ventajas o desventajas tangibles.
9. **Según su impacto en la sociedad:** Se dividen en políticas redistributivas las que dan beneficios a algunos grupos imponiendo una carga otros por lo que generan conflicto , el segundo tipo son las

políticas distributivas las cuales reparten recursos y no dan beneficios a un grupo en particular, el tercer tipo son las políticas regulatorias las cuales imponen restricciones y control a las actividades y recursos de las persona y el cuarto tipo son las políticas constituyentes las cuales organizan las entidades públicas para el óptimo cumplimiento de sus funciones.

10. **Según la jurisdicción político administrativa que la produce:** Son las políticas que se dan en los niveles de gobierno.
11. **Según las clientelas a las que se dirige:** Son las políticas que se dan según el grupo poblacional, las cuales son políticas para obreros, políticas para los exportadores, para los industriales, entre otras actividades.
12. **Según el área sustantiva que atenderá la política sectorial:** Son las que se dan según el sector ya sea minero, empleo, transporte, producción, comercio, entre otros.

Concluimos que las políticas públicas tienen como finalidad resolver un problema que viene afectando significativamente a la población y que su impacto viene incrementándose a medida que transcurre el tiempo por lo que el estado en coordinación con el sector privado y representantes de la sociedad civil decide desarrollar una política pública la cual contiene objetivos, estrategias a desarrollar, recursos (legales, económicos, humanos, tecnológicos, cognitivos) necesarios para resolver el problema y mejorar la calidad de vida para la población afectada; asimismo es importante conocer las fases de las políticas públicas porque cada una es fundamental para el desarrollo eficiente de la política pública ya que se realizara una evaluación de los resultados obtenidos y dependiendo de ello se reformularan las estrategias o se realizara un nuevo análisis para determinar los factores que vienen afectando el cumplimiento de los objetivos propuestos; además es importante identificar la tipología de las políticas públicas para determinar a qué tipo pertenece para entender su naturaleza y propósito.

1.1.2. Política Nacional

Las políticas nacionales según CEPLAN, son decisiones estratégicas que priorizan objetivos y establecen acciones para abordar un problema público de alcance nacional, sectorial o multisectorial en un periodo específico. Estas políticas establecen objetivos prioritarios, directrices, estándares nacionales y la asignación de recursos para su implementación (2023, p. 9). Es decir, son instrumentos de planificación estratégica, donde se establecen lineamientos y estándares para abordar problemas o necesidades prioritarias de la población.

CEPLAN indica, que una vez identificado el problema y realizar el planteamiento para el abordaje de este problema el estado puede establecer una política nacional la cual es una expresión de la política pública para resolver un problema público, cabe indicar que no todas las políticas públicas se convierten en políticas nacionales, ya que para ello se debe emitir una opinión técnica de la CEPLAN y debe ser aprobada por decreto supremo

Las características principales de una política nacional son:

- a) Emitir una directriz del poder ejecutivo destinada a prevenir, mitigar o resolver un problema público determinado.
- b) Ser de alcance nacional.
- c) Orientada y diseñada para cumplir con la visión estratégica del Perú al 2050 y coherente con las políticas de estado establecidas.
- d) Enmarcarse en los objetivos establecidos en el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional y la Política General de Gobierno
- e) Mantener carácter de descentralización considerando la realidad nacional y local.

La política nacional debe cumplir con las siguientes disposiciones:

- a) Cumplimiento obligatorio
- b) Las entidades de los tres niveles de gobierno deben reflejar la política nacional implementada en su el plan estratégico sectorial multianual, planes

de desarrollo concertado regional y local, plan operativo, plan estratégico institucional

- c) Cumplir con las disposiciones establecidas en el D.S. N°029-2018-PCM y demás ordenamiento jurídico.
(2023, pp. 18-19).

La elaboración de la política nacional es la misma que una política pública se realiza a través de un proceso participativo donde interviene el estado, sector privado, representantes de la sociedad civil y los directamente afectados por el problema para que cada uno de ellos exponga como se ve afectado y como puede aportar para la solución del problema. En tal sentido las políticas nacionales son una manifestación tangible de la política pública para abordar problemas públicos específicos (CEPAL, 2023,p. 18).

Existen dos tipos de políticas nacionales , las sectoriales que se enfocan en un sector específico de la actividad social o económica y los multisectoriales los cuales abordan problemas que involucran a dos o más sectores (CEPLAN, 2023,p.20).

El ente rector sectorial que regula la actividad que viene generando el problema es el responsable para la formulación, implementación y seguimiento de la política nacional; para lo cual establecen medidas sectoriales o multisectoriales que establezcan la actuación de los 03 niveles de gobierno.

El problema identificado en la investigación es el incremento de la ilegalidad e informalidad de la MAPE, debido a ello el ente responsable de la implementación de la política nacional es el Ministerio de Energía y Minas.

Las medidas sectoriales que implementa el ente rector para cumplir con la política nacional se presentan en la figura N° 02.

Figura N° 2--Medidas sectoriales a implementar para el cumplimiento de la política nacional.



Elaboración propia con información extraída de CEPAL,2023,p. 95

La figura N° 02 indica que existen 04 tipos de medidas que puede implementar el ente rector responsable de la implementación de la política nacional comenzando desde el aspecto mandatorio donde se dictan instrumentos legales y técnicos de obligatorio cumplimiento, el aspecto promotor se refiere a las acciones de promoción para lo cual se requiere financiamiento, convenios, apoyo técnico, entre otros, el aspecto correctivo que son medidas de acción después de la supervisión y el aspecto sancionador que son medidas de coerción cuando se detectan incumplimientos.

Una política de estado define objetivos, lineamientos y estrategias de largo plazo para abordar problemas públicos de interés general y trascendencia nacional. Se caracteriza por ser vinculante para todos los gobiernos, independientemente de su orientación política, y por estar orientada a garantizar el bienestar de la población, lo cual es el resultado de un consenso en el acuerdo nacional; estas junto a las políticas nacionales vigentes y los objetivos

del plan estratégico de desarrollo nacional forman la política general de gobierno (D.S. 029-2018 PCM, 2018,p. 4).

En conclusión las políticas nacionales son instrumentos de gestión pública a largo plazo diseñados por el estado, sector privado y sociedad civil mediante la representación de representantes legitimados, con la finalidad de resolver un problema específico ; donde se definen objetivos prioritarios, lineamientos , estándares de cumplimiento, estrategias para abordar los problemas públicos, provisión de recursos y mecanismos de evaluación; las políticas nacionales traducen los objetivos de política pública en acciones y son vinculantes para los 03 niveles de gobierno; así como se diferencian de las políticas públicas porque son más integrales , tienen un alcance nacional porque abordan problemas públicos que afectan a todo el país , tienen un enfoque estratégico y multisectorial que define lineamientos para orientar la acción del gobierno a largo plazo ; mientras que las políticas públicas se enfocan en problemas específicos de un sector , orientan la acción del gobierno en turno y tienen un enfoque operativo es decir que establecen objetivos, metas, acciones y recursos específicos para la resolución del problema.

En el presente trabajo de investigación se verificó si las políticas públicas implementadas por el gobierno con respecto a resolver la problemática de la pequeña minería y minería artesanal han sido adecuadas , han sido formuladas considerando las etapas de formulación de las políticas públicas, si durante la elaboración han considerado a todos los involucrados (sector público, sector privado, representantes de la sociedad civil, comunidades, Ongs, mineros informales, entre otros). sí han asignado recursos para la implementación de estas políticas y finalmente si han trascendido como política pública de estado o solo la publicación de normas han sido políticas de gobierno que han ido cambiando con el cambio de un gobierno a otro; cabe indicar que para verificar la eficiencia , eficacia y efectividad de las políticas públicas el presente trabajo

solo se enmarco desde los indicadores cantidad de mineros formalizados y presupuesto ejecutado en la región Junín.

1.2. Políticas Públicas para la Pequeña Minera y Minería Artesanal (MAPE)

La minería en el Perú es una actividad económica fundamental para el desarrollo del país, la minería formal durante el año 2023 aportó el 8.2 % del PBI (BCRP,2024,p.1) lo cual representa una recuperación post pandemia; sin embargo, a medida que se incrementa la producción y explotación minera formal también se ha incrementado la minería ilegal e informal lo cual genera afectación económica, social y ambiental al país.

En los últimos años debido a la problemática del incremento de la minería informal e ilegal a través de la MAPE, la cual ocasiona impactos ambientales como pérdida de ecosistemas, deforestación, contaminación del agua, aire y suelo; impactos sociales como explotación laboral, maltrato infantil, trata de personas entre otras consecuencias relacionadas al incremento de actividades ilegales e informales; el Perú ha venido implementado políticas públicas para su regularización por el número de personas que se dedican a esta actividad, cabe indicar que el desarrollo de esta actividad es una salida a la pobreza producto del abandono del estado, el cual no ha cumplido su función de promover el bienestar de la población, acceso al trabajo, educación entre otros derechos fundamentales.

Con respecto a las políticas públicas orientadas a la regularización de la MAPE el estado ha promovido una serie de ordenamiento jurídico que contiene acciones orientadas a resolver este problema álgido.

1.2.1. Políticas Públicas

Las políticas implementadas por el estado peruano para la formalización de la MAPE mayormente han sido enfocadas legislativamente.

En el presente apartado se presenta la base legal más representativa dentro del sector que ha fomentado la formalización minera

- **La Constitución Política del Perú,**

Establece un marco fundamental para la gestión sostenible de los recursos naturales y la protección del medio ambiente; en su art. 66 consagra los recursos naturales como patrimonio de la nación otorgando al estado la titularidad y autoridad para decidir cómo serán utilizados o si serán cedidos a terceros para su explotación . esta disposición refleja la teoría del dominio público que reconoce al estado como el responsable de administrar los recursos peruanos. En el sistema peruano, los recursos naturales se otorgan a particulares a través de concesiones, lo que implica que el Estado otorga a personas jurídicas o naturales el derecho de explotar y utilizar estos recursos de acuerdo con las condiciones establecidas en la concesión. (Const, 1991, art. 66).

El artículo. 22 de la constitución reconoce el derecho fundamental de las personas a vivir en un ambiente saludable y equilibrado para el disfrute de la vida (Const, 1991, art. 22)., es decir que toda persona desde su nacimiento hasta su muerte tiene el derecho fundamental de vivir en un ambiente sostenible que le permita una calidad de vida adecuada, cabe indicar que este artículo es la base para el surgimiento del derecho ambiental en el sistema jurídico peruano, estableciendo la obligación del estado de proteger el medio ambiente y garantizar su disfrute para las generaciones presentes y futuras.

- **Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales**

Esta ley se promulgo el 2007 y constituye un marco legal fundamental para la descentralización, estableciendo estructura, organización, competencias y funciones de los gobiernos regionales.

En el art. 9 inciso G reconoce la responsabilidad constitucional que los gobiernos regionales tienen para promover y regular actividades en materia de minería y otros rubros dentro de su jurisdicción ; asimismo en el art. 59 indica como funciones específicas en materia de energía y minas las siguientes:

- a) Formular e implementar planes y políticas, Esta función permite a los gobiernos regionales establecer estrategias de desarrollo minero regional alineadas con los objetivos nacionales y las necesidades locales.
- c) Fomento y supervisión de la MAPE, para lo cual los gobiernos regionales deberán desarrollar estrategias de fomento tales como capacitación, celeridad en el proceso de autorizaciones y otras actividades para apoyar a los pequeños mineros y a los mineros artesanales a formalizar sus actividades, mejorar sus prácticas y acceder a mercados y financiamiento.
- f) Los gobiernos regionales dentro de su jurisdicción pueden otorgar la concesión minera para la exploración y explotación de recursos, asegurando el cumplimiento de las obligaciones ambientales y sociales.
- g) Evaluar e inventariar los recursos y el potencial minero, esta función permite contar con información precisa del potencial minero, facilitando la adopción de estrategias para su aprovechamiento sostenible.

(Ley 27867,2007)

- **Decreto Supremo N° 014-92-EM, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único de La Ley General de Minería**

El TUO es el marco legal fundamental para la actividad minera en el país y en su numeral III indica que el estado es responsable de promover los 04 tipos de minería entre ellas la MAPE (D.S 014,1992); cabe indicar que en su primera publicación no se consideró la minería artesanal y fue agregada posteriormente debido a su importancia en el país.

- **Ley N° 27651-Ley de Promoción y Formalización de la Pequeña Minería y Minería Artesanal**

Es la primera ley que introduce en el ordenamiento jurídico peruano un marco legal específico para la promoción de la pequeña minería y minería artesanal desde su diferenciación, promoción y regulación con el objetivo principal de fomentar y fortalecer su desarrollo para mejorar la calidad de vida de las personas que se dedican a esta actividad y de las poblaciones aledañas donde se realiza.

Lo más resaltante de la ley 2751 , se detalla a continuación:

En el artículo N° 05 indicaba que para la autorización de operación solo era necesario presentar una solicitud junto a una ficha técnica, declaración de impacto ambiental y la autorización sería expedida por la dirección General de Minería (Ley 27651,2002, p.2)

En el artículo 14 sostenibilidad y fiscalización menciona que las competencias de fiscalización están a cargo de los gobiernos regionales como parte del proceso de descentralización (Ley 27651,2002. P.2)

En el artículo 15 menciona que para el inicio o reinicio de actividades los sujetos que se dedican a la MAPE, están sujetos a la presentación de un instrumento de gestión ambiental cuyo tipo corresponde a la envergadura de la actividad, para finalmente obtener la certificación ambiental concorde a la ley N° 27446, ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto ambiental (Ley 27651, 2002, p. 6).

Esta ley marca un hito importante en el ordenamiento jurídico peruano al promover la regularización de las actividades de pequeña minería y minería

artesanal, en ella se establecen las diferencias entre un pequeño productor minero y un productor minero artesanal según su capacidad de producción, explotación y hectáreas concesionadas, además asigna a los gobiernos regionales la responsabilidad supervisar, fiscalizar, realizar de control y orientar a los involucrados en esta actividad sobre sus derechos y obligaciones. Es necesario indicar que también establece que se deben de realizar contratos de explotación minera con el titular de la concesión y atribuí la responsabilidad solidaria a los titulares mineros en caso de incumplimiento de normas ambientales o afectación, lo cual generaba recelo por parte de los titulares mineros al temer el incumplimiento de las obligaciones y finalmente salir perjudicados.

- **Decreto Legislativo N° 1100- Regula la interdicción de la minería ilegal en toda la República y establece medidas complementarias**

Debido al incremento de la minería ilegal en Madre de Dios y su afectación al ambiente y a la salud, el estado peruano decide declarar de necesidad pública las acciones de interdicción para la minería ilegal en los lugares que se viene desarrollando. Autorizando las interdicciones y da prohibiciones sobre los insumos, maquinarias y equipos que no puede utilizar la MAPE, tales como dragas, cianuro entre otros; asimismo el mencionado decreto establece los lugares permitidos y prohibidos en Madre de Dios (D.L. 1100, 2012).

- **Decreto Legislativo N° 1101, Establece medidas para el fortalecimiento de la fiscalización ambiental como mecanismo de lucha contra la minería ilegal**

Establece medidas para el fortalecimiento de la fiscalización ambiental en el Perú, indicando que los gobiernos regionales son las entidades de fiscalización ambiental (EFA) y establece las funciones que deben cumplir conforme a la ley 29325 ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización ambiental (D.L. 1101,2012).

Difiero de la asignación de responsabilidad de fiscalización a cargo de los gobiernos regionales debido a que son responsables de fomentar la formalización minera y que, según Chávez, los gobiernos regionales no tienen capacidad operativa, técnica y financiera para fiscalizar a un porcentaje significativo de los administrados en la región Junín (2019,p.67).

- **Decreto Legislativo N° 1105, Establece disposiciones para el proceso de formalización de las actividades de pequeña minería y minería artesanal**

Fue la primera norma que estableció disposiciones para la implementación del proceso de formalización minera de la MAPE en zonas no prohibidas, establecía los requisitos, plazos procedimientos, implementó la ventanilla única para agilizar los trámites de la formalización minera.; asimismo en el art. 2 separa la minería no formal en minería ilegal e informal diferenciando que la minería ilegal es aquella que se realiza en zonas prohibidas por lo que no llegara formalizarse mientras que la minería informal se realiza en zonas no prohibidas y puede llegar a formalizarse.

La mencionada ley define al sujeto en vías formalización al que se inscribió al proceso con la finalidad de convertirse en formal; cabe indicar que el proceso de formalización era un procedimiento extraordinario que tenía un plazo específico de duración de 24 meses, no obstante, a la fecha mediante modificatorias ha sido extendido hasta el 31 de diciembre del 2024.

Con respecto a los requisitos una vez presentada la declaración de compromisos se debe acreditar los requisitos establecidos para la formalización entendiéndose que cada paso es consecuente al anterior; más adelante se muestra un cuadro comparativo entre los requisitos exigidos en el D.L. 1105 y 1336.

- **Decreto Legislativo N° 1293, Decreto Legislativo que declara de interés nacional la formalización de las actividades de la pequeña minería y minería artesanal**

Reestructura el proceso de formalización de las actividades de la pequeña minería y minería artesanal, crea el proceso de formalización minera integral el cual estará a cargo de direcciones regionales de energía y minas según sus competencias, propone crear el registro integral de formalización minera (REINFO) y a la vez simplifica los mecanismos administrativos para la formalización minera

Indica que el REINFO estará compuesto por sujetos que estén sujetos a los procedimientos anteriores y excepcionalmente por los que se encuentren desarrollando actividades de MAPE, con una antigüedad no menor a cinco años, no contar con declaración de compromiso cancelada, no encontrarse inhabilitado para realizar actividad minera (D.L. 1293, 2016).

- **Decreto Legislativo N° 1336, Decreto Legislativo que establece disposiciones para el proceso de formalización minera integral.**

Este decreto indica las disposiciones para el proceso de formalización minera integral, asimismo diferencia la minería formal de la informal y simplifica los requisitos para el proceso de formalización minera, los cuales se pueden tramitar simultáneamente.

En el art. 10 indica que por única vez el minero informal inscrito en el REINFO puede solicitar modificación del nombre y código de respectivo derecho indicado en el registro es decir puede cambiarse a otro lugar. Ello es perjudicial para el ambiente ya que la explotación genera impactos ambientales y sociales al entorno y el estado en vez de fomentar la formalización fomenta el desorden,

Los incentivos de promoción para la formalización minera establecido en el título III del mencionado decreto legislativo están dirigidos mayormente al titular de la concesión minera para que suscriba contratos de explotación con el minero informal, incentivos como otorgar la condición de pequeño productor minero o productor minero artesanal al acreditar que cuenta con un IGA en curso, en caso de pertenecer al régimen general puede pagar durante 03 años el derecho de vigencia correspondiente al estrato de pequeño productor minero, también mencionan otros beneficios como un fondo para el proceso de formalización minera integral que y creación del “sello oro formal, oro peruano”, entre otros incentivos (DL 1336,2017), cabe indicar que en la literatura revisada no se ha encontrado desarrollo sobre esos incentivos.

En el siguiente cuadro se muestra una diferenciación entre los requisitos solicitados para el proceso de formalización minera al amparo del D.L. 1105 y los requisitos al amparo del D.L. 1336.

Cuadro N° 3- Comparación Entre los Requisitos del D.L. 1105 y D.L. 1336

CUADRO COMPARATIVO ENTRE EL D.L. 1105 Y EL D.L. 1336		
REQUISITOS	D.L. 1105	D.L. 1336
Presentación de declaración de compromisos:	X	X
Acreditación de titularidad, contrato de cesión o acuerdo explotación sobre la concesión minera	X	X
Acreditación de propiedad o autorización de uso del terreno superficial	X	X
Autorización de uso de aguas	X	
Aprobación del instrumento de Gestión Ambiental	X	X
Autorización para inicio/ reinicio de actividades de exploración, explotación y/ o beneficio de minerales	X	
Certificado de Inexistencia de restos arqueológicos	X	

Fuente: Elaboración propia

Del cuadro anterior se interpreta que en el D.L. 1336 , se han simplificado los requisitos no haciendo exigible la autorización de uso de aguas en tal caso esto podría causar una afectación al ambiente en el caso de realizarse en quebradas, riachuelos, bofedales, lo cual vulnera los principios de prevención y responsabilidad ambiental de la ley general del ambiente.; a la vez ya no requiere la presentación del CIRA si no solo la presentación de una declaración jurada argumentando la no existencia de restos arqueológicos lo cual no hay una certeza de que el sujeto indique la verdad ya que tampoco hay una verificación de ello.

▪ **Política Nacional Multisectorial para la pequeña minería y minería artesanal al 2030.**

Debido al incremento de la minería ilegal e informal, así como de los impactos ambientales producidos por ella y transcurridos 20 años desde la publicación de la ley 27651, no habiendo erradicado la minería informal e ilegal, así como la culminación del proceso de formalización minero y contando con constantes ampliaciones por la falta del cumplimiento de logros esperados. El estado Peruano decidió implementar la política nacional multisectorial para la pequeña minería y minería artesanal al 2030; para lo cual realizó un proceso de diseño de políticas públicas, identificando el problema público el cual es la MAPE desarrolla actividades social, económica y ambientalmente insostenibles, también se identificaron las causas principales y sus sub causas , para lo cual se realizaron trabajos articulados entre el estado, sector privado, representantes de la sociedad civil, Ongs , mineros informales y otros; determinando 04 objetivos prioritarios claros, medibles y abarcan las dimensiones económica, social y ambiental del problema público, los cuales son:

1. Reducir las condiciones de precariedad, social, laboral y ambiental de la pequeña minería y minería artesanal

Se planteo el incremento de la presencia estatal para garantizar la protección laboral, social y preservación del ambiente, para ello se

realizará asistencia técnica efectiva para que las labores se realicen cumpliendo la legislación laboral, ambiental, social y aporten económicamente al estado.

2. incremento de acceso a las cadenas de valor formales para las actividades de la pequeña minería y minería artesanal

Ello se realizará reduciendo las brechas que limitan la inserción de la MAPE a la economía formal, si se generan ofertas formales de compra de minerales facilitara el acceso a los sistemas de financiamiento.

3. incremento del acceso de los pequeños mineros y mineros artesanales a la titularidad del derecho minero y a la autorización de uso de terreno superficial

Se busca reducir la ocurrencia de desacuerdos de conflictos entre los sujetos en vías de formalización y los concesionarios mineros, para lo cual el estado tendrá un rol como intermediario en las negociaciones entre ambas partes.

4. Mejorar la articulación interinstitucional y las capacidades de las entidades vinculadas a la MAPE.

Se fomentará la articulación interinstitucional entre las entidades vinculadas a la actividad de pequeña minería y minería artesanal, tales como MINEM, MINAM, GORE, ANA, SERNANP, MINC, SUNAT, MEF, MTPE, SUCAMEC, entre otros, así como también representantes de la sociedad civil para que tengan una participación en los procesos de decisión pública; asimismo se mejoraran las competencias (PNME,2022, pp 537-540)

La PNME integra las políticas públicas que el estado venia implementando con respecto a formalización minera y establece objetivos claros a largo plazo , estrategias, mecanismos de seguimiento y evaluación ; no obstante, se han identificado los siguientes desafíos:

- Inadecuada asignación de recursos financieros.

- Falta de participación de todos los actores competente para la solución del problema público.
- Falta de capacidad técnica institucional, es decir el personal que labora en las entidades responsables debe de ser personal técnico especializado, así como proactivo eficiente en el cumplimiento de sus funciones.
- Falta de la implementación de un plan de monitoreo y evaluación, donde se asignen recursos y responsables.

Durante el análisis de la sección 1.2. se ha determinado el marco legal más representativo el cual evidencia que las políticas públicas implementadas por el estado están más enfocadas en el aspecto legal, mas no técnico, sostenible o financiero; durante el análisis de la legislación se identificó que el objetivo principal de las políticas públicas es la formalización minera para lo cual establecieron mecanismos para ello , por ello creo en un principio la formalización minera y posteriormente el proceso de formalización minera integral donde se establecieron requisitos y se llegó a la simplificación pensando que se erradicaría la minería ilegal e informal e incrementaría el número de sujetos formales, consecuentemente se lograría la reducción de los problemas que esta actividad acarrea tales como contaminación ambiental, afectación a la salud, incremento de actividades ilegales relacionadas, explotación laboral , sin embargo se determinó que solo se enfocaron en el aspecto legal y que da la figura que fueron creadas por el legislador y el ejecutivo de una manera política con la finalidad de captar más voto popular porque se convirtió en una política de gobierno mas no de estado porque son insostenibles en el tiempo y en vez de mejorar se observa que la simplificación de requisitos, la inadecuada fiscalización, la falta de promoción, falta de capacidades técnicas, falta de recursos económicos ha conllevado al incremento del problema afectando el derecho de los ciudadanos como el derecho fundamental de gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de la vida. Se espera que

esta situación mejore ya que el año 2022 se publicó la Política Nacional Multisectorial para la Pequeña Minería y Minería artesanal; cabe indicar que a la fecha no se encontró información de su desempeño lo cual debería estar publicado en la página institucional de la CEPLAN.

2. DESARROLLO DE LA PEQUEÑA MINERÍA Y MINERÍA ARTESANAL (MAPE) EN EL PERU

En la presente sección se realizó un análisis del desarrollo de la pequeña minería y minería artesanal en el Perú, para lo cual se diferenciaron ambos tipos de minería determinando sus características representativas, tipos de minería según su legalidad y según su composición y se presenta un análisis normativo y contextual ; ya que es importante diferenciarlas debido a sus diferencias significativas

2.1. Pequeña Minería y Minería artesanal

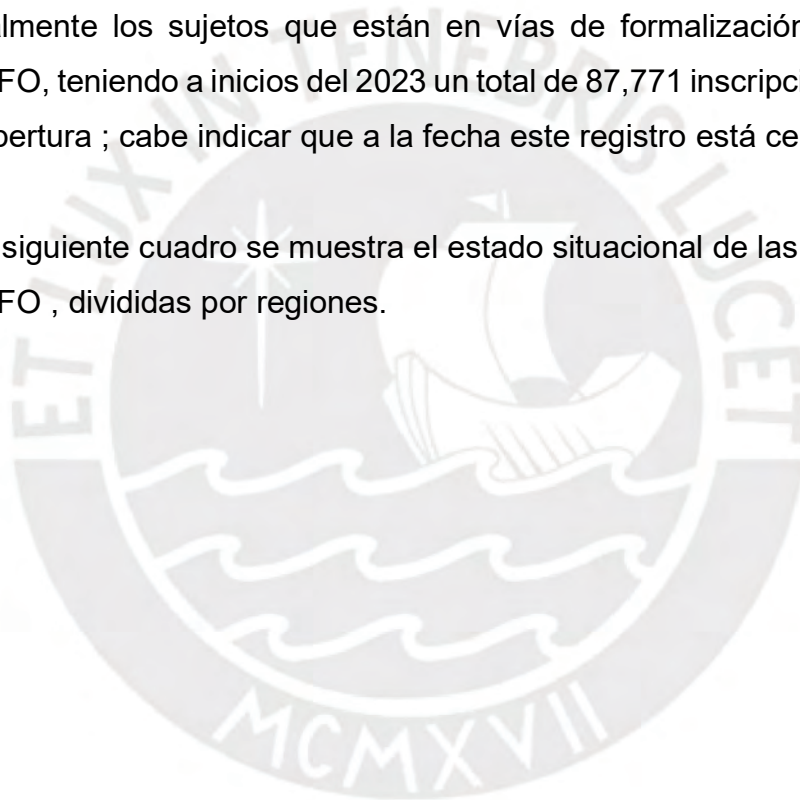
La pequeña minería y minería artesanal son actividades que se han venido realizando en el Perú desde hace décadas a espaldas del estado, debido a su incremento y representatividad fueron incorporados en el ordenamiento jurídico por lo que se modificó el D.S. 014-92 EM, dividiendo las categorías de minería en 03 regímenes gran y mediana minería, pequeña minería y ,minería artesanal

Actualmente debido al incremento del precio del oro y el posicionamiento como uno de los principales países productores mineros a nivel mundial ocupando el 10° puesto en oro, segundo puesto en cobre y 3° puesto en plata (MINEM, 2023), se han incrementado las miradas hacia nuestro país como lugar donde invertir; no obstante ello ha causado el incremento de la minería no formal la cual se ha sumado a los problemas sociales como el incremento de la pobreza, falta de generación de empleo y abandono por parte del estado viene afectando perjudicialmente a nuestro país en los aspectos social, económico, ambiental e institucional.

Según MINEM , la MAPE durante el año 2019 participo en el 22% de la producción aurífera a nivel nacional con una estimación de 1000 millones de dólares y se desarrolla en las 25 regiones del país, cabe indicar que la extracción es diferenciada según su potencial geológico. En el aspecto económico laboral se estima que aproximadamente 200,000 personas dependen directamente de esta actividad, que más de medio millón de habitantes de la nación dependen directa o indirectamente de esta actividad y durante el año 2019 la MAPE genero alrededor del 10.8% del total de puestos de trabajo (2022, p.40).

Actualmente los sujetos que están en vías de formalización se han inscrito al REINFO, teniendo a inicios del 2023 un total de 87,771 inscripciones entre apertura y reapertura ; cabe indicar que a la fecha este registro está cerrado.

En el siguiente cuadro se muestra el estado situacional de las inscripciones en el REINFO , divididas por regiones.



Cuadro N° 4-Estado de las Inscripciones en el Reinfo por Regiones

REGIÓN	SUSPENDIDO	%	VIGENTE	%	Total REINFO	Total %
AREQUIPA	12504	14.2%	4314	4.9%	16818	19.2%
PUNO	7051	8.0%	5477	6.2%	12528	14.3%
MADRE DE DIOS	6227	7.1%	3179	3.6%	9406	10.7%
AYACUCHO	6506	7.4%	1552	1.8%	8058	9.2%
APURÍMAC	5882	6.7%	1758	2.0%	7640	8.7%
LA LIBERTAD	4635	5.3%	2320	2.6%	6955	7.9%
ÁNCASH	3749	4.3%	867	1.0%	4616	5.3%
CUSCO	3214	3.7%	805	0.9%	4019	4.6%
LIMA	2490	2.8%	929	1.1%	3419	3.9%
ICA	2107	2.4%	604	0.7%	2711	3.1%
PIURA	1647	1.9%	470	0.5%	2117	2.4%
HUANCAVELICA	1357	1.5%	537	0.6%	1894	2.2%
JUNÍN	1236	1.4%	470	0.5%	1706	1.9%
CAJAMARCA	881	1.0%	412	0.5%	1293	1.5%
PASCO	901	1.0%	324	0.4%	1225	1.4%
HUÁNUCO	715	0.8%	330	0.4%	1045	1.2%
TACNA	444	0.5%	161	0.2%	605	0.7%
LAMBAYEQUE	269	0.3%	136	0.2%	405	0.5%
MOQUEGUA	253	0.3%	115	0.1%	368	0.4%
AMAZONAS	191	0.2%	83	0.1%	274	0.3%
SAN MARTÍN	175	0.2%	66	0.1%	241	0.3%
TUMBES	102	0.1%	74	0.1%	176	0.2%
LORETO	67	0.1%	72	0.1%	139	0.2%
UCAYALI	72	0.1%	17	0.0%	89	0.1%
CALLAO	9	0.0%	15	0.0%	24	0.0%
Total General	62 684	71.4%	25 087	28.6%	87 771	100.0%

Fuente : Anuario Minero 2022

En el cuadro se interpreta que actualmente a nivel nacional se tiene 87,771 sujetos inscritos al proceso de formalización de los cuales el 71.4% se encuentran suspendidos y el 28.6% se encuentran vigentes.

En el siguiente cuadro se muestran la cantidad de mineros formalizados a enero del 2023.

Cuadro N° 5- Mineros Formalizados por Región

REGIÓN	TITULAR	SOCIOS	TOTAL	TOTAL %
PUNO	50	2967	3017	27.2%
LA LIBERTAD	280	2561	2841	25.6%
AYACUCHO	170	1438	1609	14.5%
AREQUIPA	680	757	1437	12.9%
CUSCO	20	984	1005	9.1%
MADRE DE DIOS	200	156	356	3.2%
APURÍMAC	12	327	339	3.1%
LIMA	127	0	127	1.1%
SAN MARTÍN	65	17	82	0.7%
PIURA	45	0	46	0.4%
PASCO	46	0	46	0.4%
ÁNCASH	32	0	32	0.3%
ICA	29	0	29	0.3%
JUNÍN	24	0	24	0.2%
CAJAMARCA	12	9	21	0.2%
TACNA	20	0	20	0.2%
AMAZONAS	13	0	13	0.1%
MOQUEGUA	13	0	13	0.1%
HUANCAVELICA	11	0	11	0.1%
LORETO	8	0	10	0.1%
HUÁNUCO	8	0	8	0.1%
TUMBES	6	0	6	0.1%
UCAYALI	6	0	6	0.1%
LAMBAYEQUE	2	0	2	0.0%
CALLAO	1	0	1	0.0%
Total general	1880	9216	11 101	100.0%

Fuente: Anuario Minero 2022

En el cuadro se interpreta que solo 11,101 sujetos se han formalizado a nivel nacional hasta el 2023, lo cual equivale al 12.65% del total de mineros que se inscribieron al proceso de formalización.

2.1.1. Pequeña Minería

La pequeña minería es una actividad a pequeña escala sujeta a límites de capacidad de producción y extensión, se permite el uso de maquinarias y equipos como cargadores y volquetes por lo que genera un nivel de empleo diferente al de la minería artesanal ya que este trabaja generalmente por intermedio de contratistas ya que no cuenta con un gran capital de inversión (

Galiano, 2016, p.14). El sujeto que realiza la actividad de pequeña minería es denominado Pequeño Productor Minero (PPM).

El PPM es una personal natural o jurídica que posee la capacidad económica y financiera para realizar la actividad minera y cumplir con las obligaciones, económicas, ambientales, laborales y sociales. Para ser considerado (PPM) se debe acreditar con una autorización de inicio de actividades emitido por DREM en la jurisdicción donde se desarrolla la actividad; cabe indicar que no es necesario que los derechos mineros se encuentren en una misma provincia o adyacentes puede ser en distintas provincias ya que es una actividad con fines de lucro (Galiano, 2016, p.18).

2.1.2. Minería artesanal

La minería artesanal es la explotación de minerales a pequeña escala se caracteriza por el uso de métodos manuales, es decir no se requiere de equipos o maquinarias y es ejercida por personas en pobreza o pobreza extrema que requieren cubrir sus necesidades básicas de supervivencia como alimentación y vivienda; al sujeto que se dedica a esta actividad se le conoce como Productor Minero Artesanal (PMA)

La OIT define la minería artesanal como actividades mineras que se realizan a pequeña escala y se realizan a nivel familiar o comunitario utilizando métodos manuales.

El banco mundial ha reconocido a la minería artesanal como un contribuyente importante a la economía del país, ya que genera empleo e ingresos para las comunidades locales. Sin embargo, este sector enfrenta desafíos como la alta prevalencia de la informalidad, contaminación ambiental producto de falta e inadecuada adopción de medidas de prevención y/ o mitigación ambiental y consecuentemente pobreza y vulnerabilidad lo cual afecta el acceso a servicios básicos como salud y educación .

Para tener la condición de PMA, el titular debe contar con autorización de inicio de actividades ya sea exploración o explotación el cual deberá ser emitido por la autoridad competente en la región donde se desarrolla la actividad (D.L. 1040,2008, P. 8).

Las actividades que desarrolla el PMA deben desarrollarse en la misma provincia o colindantes más no en diferentes provincias; debido a que carece de recursos para ampliar sus actividades a otras provincias (D.L 1040,2008, p. 35)

El siguiente cuadro resume la diferencia entre la MAPE, a partir de sus características principales.

Cuadro N° 6- Diferencia entre Pequeña Minería y Minería Artesanal

Diferencias entre la Pequeña Minería y Minería Artesanal			
Característica		Estrato	
		Pequeña Minería	Minería artesanal
tamaño de concesión		Hasta 2000 ha	Hasta 1000 Ha
Capacidad Productiva o beneficio	Metálico	Hasta 350 TMD	Hasta 25 TMD
	No Metálico	Hasta 1200 TMD	100 TMD
Entidad Competente		DREM	DREM

Fuente elaboración propia con información extraída del D.L. 1105

2.2. Tipos de Minería

En la presente sección se diferencia los tipos de minería según su legalidad y composición ya que el estado peruano ha diferenciado la minería informal de la ilegal prohibiendo radicalmente la minería ilegal y promoviendo la formalización de la minería informal , pero viene adoptando las mismas políticas públicas en la minería metálica y no metálica, sin embargo, la composición e impacto ambiental son diferentes.

2.2.1. Según su legalidad

La pequeña minería y minería artesanal se realiza en el Perú desde hace mucho tiempo como medio de subsistencia por falta de oportunidades y abandono del estado , incrementándose a fines de la década de los 90 a causa de la crisis económica causada por el terrorismo e inestabilidad política (Valdés, 2019, p.8) ; debido a su notoriedad el estado la incorpora como estrato en el D.S 014-92 EM y a partir de la década de los 2000 comienza a fomentar políticas para su regulación y ordenamiento comenzando por la ley N° 27651.

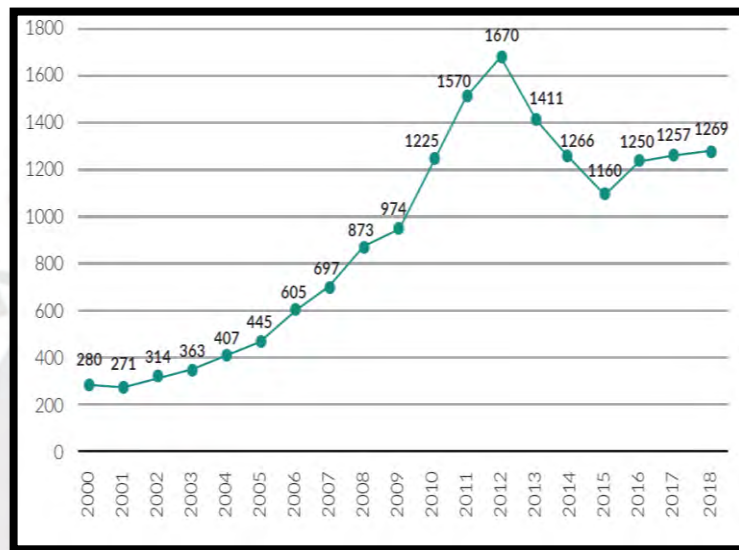
El abandono del estado en lugares alejados ,falta de políticas públicas ha ocasionado una deficiente institucional; por lo que el estado no ha cumplido su función de fomentar el acceso laboral, crecimiento económico y distribución equitativa de recursos a nivel nacional . Ello ha generado desigualdad y pobreza en los lugares más alejados donde el estado no está presente y ha conllevado al crecimiento de actividades informales e ilegales.

La demanda del oro se ha incrementado a nivel internacional a partir de la década de los dos mil, con ello el valor de la onza de oro pasando de 280 dólares en el 2000 a 1296 en el 2018 y actualmente en abril del 2024 a 2378 dólares, ello ha conllevado al incremento exponencial de la minería no formal, la cual se asocia con otros tipos de actividades ilegales como narcotráfico, sicariato, tráfico ilegal de mercurio, combustible, explotación laboral, trata de

personas ; actividades que en escasa presencia del estado proliferan (Valdés, 2019, p.p.9-11)

A continuación, se presentan dos gráficos, donde se evidencia la evolución del precio del oro (Au)

Gráfico N° 1-Evolución del Precio de Oro en USD por Onza,2000-2018



Fuente: Banco Central de Reserva del Perú (2019)

Gráfico N° 2-Evolución del Precio de Oro en USD por Onza,2021-2024



Fuente: Banco central de Reserva del Perú (2024)

En los gráficos presentados se observa que el precio del oro se ha ido incrementando a través del tiempo desde el 2000 hasta el 2024, pasando de 280 dólares a 2,378 .

2.2.1.1. Minería No Formal

La minería no formal es aquella que no cuenta con autorización para su realización, no cumple normas ambientales, laborales, sociales y no tributa. Cuando hablamos de informalidad inmediatamente se piensa en actividades clandestinas que evaden obligaciones tributarias y privan al estado de la obtención de recursos para cubrir las necesidades sociales; no obstante, esa manera de pensar es errónea más bien es una respuesta innata la de la supervivencia de las clases más bajas para cubrir necesidades básicas, ya que no se han podido cubrir por la incapacidad estatal para satisfacer aspiraciones básicas de la gente pobre.(De Soto, 1987, p 18)

por ello el estado peruano ha optado por diferenciar la minería ilegal de la minería informal proscribiendo la primera y fomentando la formalización de la segunda (Valdes,2019,p.24); no obstante, ambas actividades son no formales porque no tienen autorización y es difícil diferenciarlas ya que los datos estadísticos con las que se cuenta no son datos reales de mineros ilegales e informales ya que algunos pueden tener la condición de minero informal y ejercer minería ilegal.

La minería no formal se caracteriza por :

- No cuentan con titularidad de la concesión.
- No son propietarios de los terrenos superficiales
- No implementan medidas de prevención y/ o mitigación de impactos ambientales.
- No tienen el reconocimiento de PPM o PMA
- No pagan tributos por lo tanto realizan evasión tributaria.

- Superposición con otros derechos
- No cumplen obligaciones laborales.

La minería no formal no solo causa afectaciones ambientales , si no como toda actividad ilícita está relacionada a otros tipos de delincuencia como narcotráfico, trata de personas, explotación laboral debido a que es ejercido en lugares donde el estado no cobertura o su presencia es escasa, ello genera un refugio para las actividades ilegales. Actualmente se ha extendido a las 25 regiones del país debido a la falta de control del estado, débil institucionalidad y una aplicación inadecuada de políticas públicas (Valdes,2019,pp 8-11).

En el siguiente grafico se muestra la distribución de la minería no formal en el Perú , encontrándose presente en las 25 regiones.

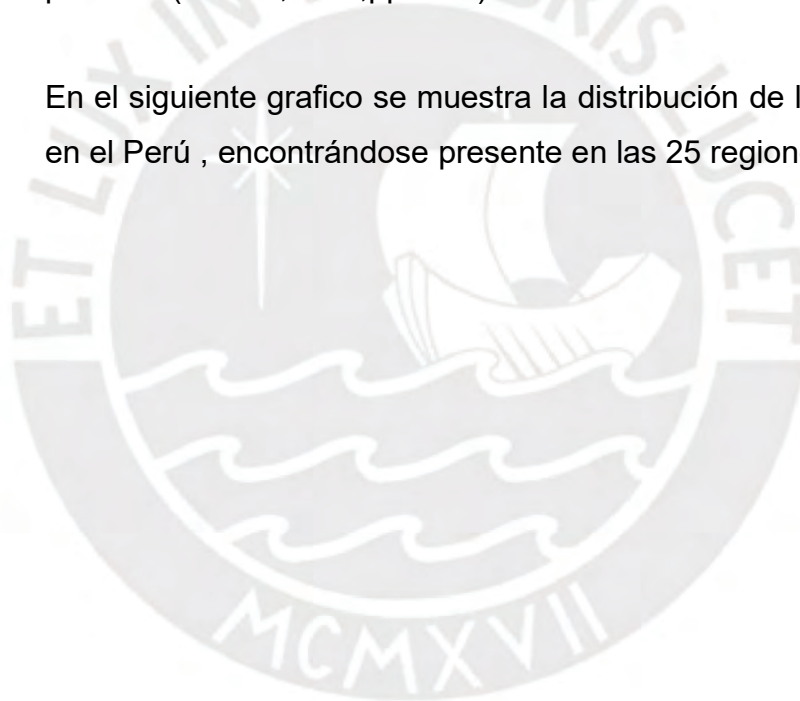
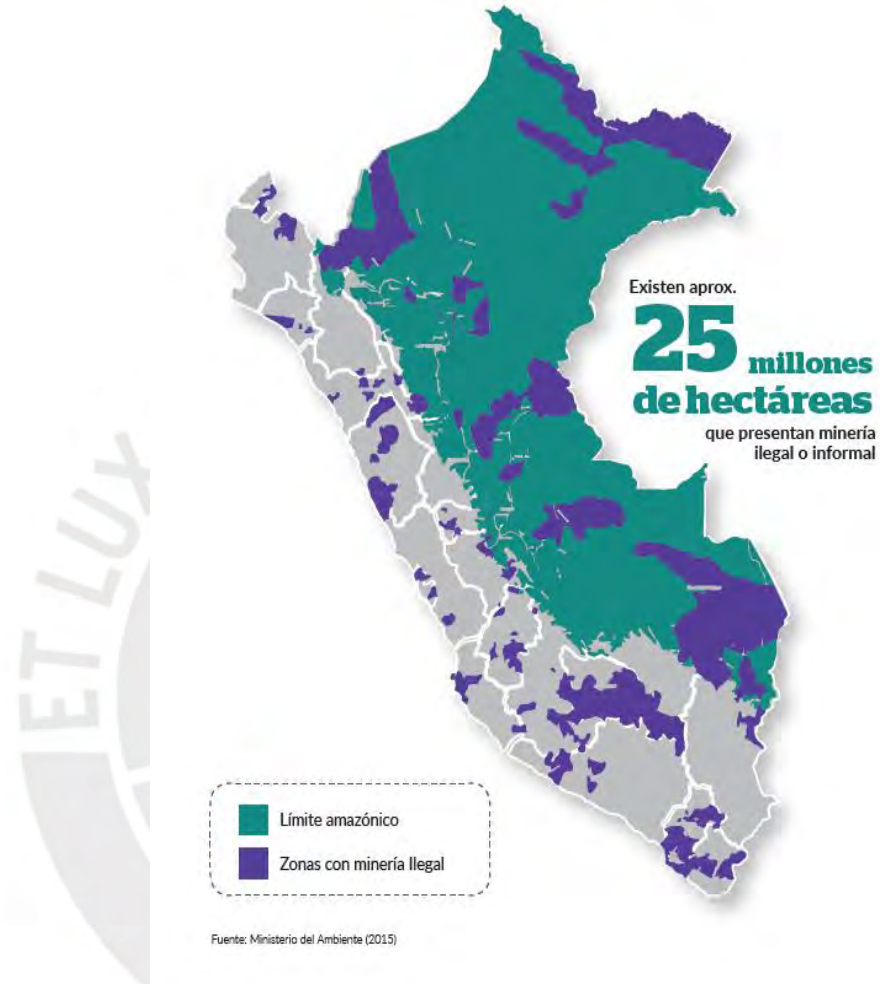


Gráfico N° 3-Zonas con Minería Ilegal o Informal en el Perú

Zonas con minería ilegal o informal en el Perú



Fuente: Ministerio del ambiente 2015

La minería ilegal e informal se practica mayormente en 21 de las 25 regiones del país, cabe indicar que en madre de dios es el ejemplo de los impactos negativos como afectación al ecosistema, 50 mil hectáreas de bosques arrasados en el territorio, pérdida de hábitats , ecosistemas y biodiversidad y los ríos han sido contaminados con mercurio y cianuro , también se caracteriza por que se concentra mayor parte de esta actividad productiva la cual se mide en trabajadores involucrados quienes laboran

junto a sus familias en medio de la informalidad y tiene un participación en la producción del oro (Torres, 2015, p.27).

En nuestro ordenamiento jurídico el decreto legislativo N° 1105 , diferencia por primera vez la minería ilegal de la informal , prohibiendo la primera y fomentando la formalización de la segunda. A continuación, se presenta un cuadro donde se describen las diferencias de la minería ilegal e informal al amparo del mencionado decreto.

Cuadro N° 7-Diferencias entre Minería Informal e Ilegal ,según el D.L. 1105

CARACTERISTICAS	MINERIA ILEGAL	MINERIA INFORMAL
Sujeto que realiza la actividad	Persona natural, jurídica o asociaciones.	Persona natural, jurídica o asociaciones.
Tienen la intención de formalizarse	NO	SI
Operación	Zonas no permitidas	Zonas permitidas
Tipo maquinaria	Maquinaria Prohibida como dragas u otros artefactos de succión	Usa maquinaria y equipo que no corresponde a la actividad
Instrumento Ambiental	No	Durante el ejercicio de la actividad presenta instrumento ambiental
Interdicción	Son sujetos de interdicción	No son sujetos de interdicción
Tipificado en el código penal	En el art. 307-A	NO
Declaración de Compromiso	NO	SI
Proceso de Formalización	NO	SI
Resultado	No pueden llegar a ser formales	Pueden llegar a ser formales.

Elaboración propia con información extraída del D.L. 1,100

2.2.1.2. Minería Formal

La minería formal implica operaciones mineras que cumplen con todas las regulaciones y requisitos legales establecidos por las autoridades gubernamentales. Algunas características de la minería formal en el Perú

incluyen en muchos contextos, los términos "formal" y "legal" se utilizan de manera intercambiable y ambas implican el respeto y cumplimiento de la normativa vigente (valdes, 2019, p.90)

El minero formal es el sujeto que ya cuenta con autorización de inicio o reinicio de actividades para explotación y/ o beneficio de minerales, emitido por la dirección regional de donde se realiza la actividad (autoridad competente) y ha culminado con el proceso de formalización minera, cumpliendo con las obligaciones económicas ambientales y sociales establecidas por ley

Es importante destacar que el cumplimiento de las normativas y regulaciones es crucial no solo para la legalidad de las operaciones mineras, sino también para garantizar prácticas responsables desde el punto de vista social y ambiental. La formalización y legalidad en la minería son objetivos clave para muchos países, ya que contribuyen a un desarrollo más sostenible y equitativo de la industria minera.

En resumen, de lo anteriormente mencionado se entiende que la minería formal debe cumplir lo siguiente:

- **Autorización Gubernamental:**
Las operaciones mineras formales cuentan con la debida autorización del gobierno peruano, expresada a través de concesiones mineras y permisos otorgados de acuerdo con la legislación minera vigente.
- **Cumplimiento de Regulaciones Ambientales:**
Las empresas mineras formales se adhieren a las regulaciones ambientales y aplican prácticas que buscan minimizar los impactos ambientales de sus operaciones. Esto incluye la implementación de planes de gestión ambiental y medidas de mitigación.
- **Cumplimiento de Normativas Laborales:**

La minería formal sigue las normativas laborales, proporcionando condiciones de trabajo seguras y respetando los derechos de los trabajadores. Esto implica el cumplimiento de estándares de salud y seguridad ocupacional.

- Pago de Regalías y Tributos:

Las empresas mineras formales están obligadas a pagar regalías y tributos al Estado peruano por la extracción de minerales. Estos pagos contribuyen a los ingresos fiscales y al desarrollo de las localidades donde se desarrolla la actividad.

- Formalidad en la Comercialización:

La minería formal se involucra en la comercialización legal de minerales, asegurándose de cumplir con los requisitos de transparencia y legalidad en la cadena de suministro.

En conclusión la MAPE se realiza desde hace mucho tiempo en el país, en origen era una actividad de subsistencia y era manual por lo que su impacto no era considerado por el estado, sin embargo a partir de la década de los 2000 experimentó un crecimiento exponencial por el incremento del precio del oro, lo cual conllevó a que otros sujetos que no se dedicaban a este tipo de actividad se dediquen y que comiencen a utilizar equipos y maquinarias no permitidas generando afectación al ambiente, a la salud y a los aspectos socio económicos.

Debido a los problemas causados por la minería no formal, el estado peruano comenzó a fomentar e implementar políticas dirigidas a este sector para su formalización por lo que el estado dividió la minería no formal en informal e ilegal aclarando que prohibía la minería ilegal por realizarse en lugares no permitidos y permitiría que los informales llegaran a formalizarse cuando culminen con el procedimiento de formalización minera; no obstante esta división entre minería ilegal e informal sumada a la debilidad institucional y

falta de control ha ocasionado el incremento de la minería ilegal ya que utiliza la legalidad para ejercer actividades ilegales.

2.2.2. según su composición

El D.S. 014-92 E.M. clasifica las concesiones mineras según la clase de sustancia en metálico y no metálico ; esto es debido a la composición de los minerales que se encuentran en los yacimientos.

Los minerales no metálicos son mayormente utilizados en la industria de construcción, usos industriales o agrícolas como arena fina, arena gruesa, sílice entre otros; mientras que la minería metálica es la explotación de yacimientos que contienen oro, plata, cobre. Plomo, tungsteno y otros, para su beneficio se requiere de tratamientos físico químicos (MINEM DGEE, 2019,p.11). Es decir, se diferencian por su composición , por el tipo de uso y el tratamiento de beneficio.

2.2.2.1. Minería Metálica

La minería metálica es aquella donde se extraen sustancias naturales que contienen algún elemento metálico y se clasifican en cuatro tipos (Consejo Minero Chile, 2023).

- Básicos
- Ferrosos
- Preciosos
- Radioactivos

Debido a sus características su procesamiento requiere procesos físico químicos posteriores a la extracción de la beta como chancado, molienda, flotación o lixiviación dependiendo del tipo de mineral a beneficiar como por ejemplo en el caso de la separación del oro se requiere la utilización de mercurio ((MINEM DGEE, 2019, p.11).; cabe indicar que en el caso de ser una empresa ilegal e informal sin un procesamiento optimo

causaría impactos ambientales significativos al medio ambiente y a la salud.

2.2.2.1.1. Impactos ambientales

Los principales impactos ambientales producidos por la explotación de la minera metálica son los siguientes (Wiener, 2019, pp. 16):

- La generación de drenajes ácidos producto del contacto entre sulfuros con el agua o el aire
- Contacto de las aguas acidas con los cuerpos de agua por consecuente alteración de la calidad del agua y afectación al habitat y ecosistema de la zona.
- La contaminación del agua generaría enfermedades a la salud.
- En el caso de la separación del oro con amalgama de mercurio se generan aguas acidas y el mercurio es altamente contaminante afectando la biodiversidad de la zona y a la salud es más nuestro país actualmente está dentro del convenio de Minamata para reducir su uso por mercurio.

El excesivo uso de mercurio por parte de la MAPE genera emisiones al ambiente en forma solida a través de relaves, líquidos a través de efluentes y gaseosos a través de emisiones.

El mercurio es altamente toxico para el ambiente y a la salud, tiene la propiedad de ser bioacumulable y biomagnificable, es decir es acumulable y su composición se magnifica a medida que va pasando en la cadena trófica finalmente llegando al ser humano y pudiendo causar daños al sistema nervioso, sistema cerebral , daños al ADN , reacciones alérgicas y otros ; cabe indicar que el daño causado depende del tiempo de exposición, la vía de ingreso y la concentración.

Con respecto al ambiente el uso de mercurio ha causado la pérdida de bosques y fauna local , durante el año 2012 deforestaron 32,000 hectáreas de bosque por el uso de mercurio (Actualidad ambiental, 2007).

2.2.2.2. Minera No Metálica

La minería no metálica es aquella donde se extrae minerales no metálicos, cuyo uso se destina para fines en la industria de la construcción o agricultura (MINEM DGEE, 2019, p.11). Siendo su extracción más sencilla y no conlleva a un gran uso de insumos químicos y los impactos ambientales causados por su extracción, procesamiento y comercialización son poco significativos dependiendo de la metodología empleada y la responsabilidad de la empresa que se encargue de su proceso.

La minería no metálica solo requiere de las etapas de extracción , transporte, chancado y secado es decir etapas físicas que no requieren el uso de insumos químicos salvo excepciones como el cemento; sin embargo, productos como la arena fina , el mármol son transportados directamente a su consumidor final ((MINEM DGEE, 2019, p. 11)

Cabe indicar que para la extracción de estos minerales no es necesario el mayor uso de insumos químicos y/ o aditivos que puedan causar afectación al ambiente o a la salud es por ello que el estado peruano autoriza mayor cantidad de extracción de minerales no metálicos , como se puede visualizar en el caso del pequeño productor minero al que se le autoriza para minerales no metálicos 1200 toneladas métricas; mientras que para extracción de minerales auríferos y/ o beneficio no debe exceder de 350/ TM día.

La extracción no metálica se realiza mayormente por la minería artesanal, pequeña minería y mediana minería.

2.2.2.2.1. Impactos ambientales

Toda actividad antrópica genera un impacto ambiental dependiendo del tipo y magnitud varía el impacto producido. En el caso de la minería no metálica no requiere de insumos químicos ya que mayormente son materiales usados en la industria de la construcción como caliza , grava, arena fina, arena gruesa , arcillas, mármol, piedras para revestimiento.

Para la extracción se hace remoción de cobertura vegetal y movimiento de tierras generando depresiones que pueden afectar los sistemas geológicos y locales (UICN, 2009, 17).

Las actividades de explotación de minerales no metálicos pueden afectar potencialmente a los componentes ambientales como el agua , aire , suelo , biótico, paisaje . medio social y producción de residuos sólidos por ello se deben implementar medidas de mitigación y prevención de impactos ambientales para reducir el daño que pueda causar el potencial impacto ambiental que se genere por el desarrollo de la actividad. En el siguiente cuadro se muestra los potenciales impactos ambientales que puede producir la minería no metálica al ambiente.

Cuadro N° 8- Potenciales impactos ambientales de la minería No Metálica

FACTOR AMBIENTAL	IMPACTO POTENCIAL
Aire	<ul style="list-style-type: none"> • Potencial contaminación a partir de emisiones de partículas y gases por la actividad de la maquinaria y por las labores de extracción mineral. • Potencial contaminación por generación de ruido y vibraciones originados por la maquinaria que operará en el proyecto. • "Golpe de aire" producido por voladuras.
Suelo	<ul style="list-style-type: none"> • Remoción de la capa vegetal. • Potencial contaminación por posibles derrames de hidrocarburos, (ej. por goteo de la maquinaria o accidentes). • Pérdida temporal de la capa fértil. • Cambio temporal del uso de la tierra. • Cambios en la morfología y topografía del AP. • Afectación de características físico-químicas del suelo. • Vibración.
Aguas superficiales	<ul style="list-style-type: none"> • Alteración local del sistema de drenaje pluvial. • Potencial contaminación por aporte de partículas sedimentarias (turbidez) o por hidrocarburos provenientes de la maquinaria y equipo.
Aguas subterráneas	<ul style="list-style-type: none"> • Efectos en la capacidad de recarga de infiltración de la zona bajo el área de operación. • Potencial contaminación por hidrocarburos provenientes de la maquinaria y equipo.
Medio biótico	<ul style="list-style-type: none"> • Afectación a posibles nichos de fauna local por la eliminación de la cubierta vegetal. • Restauración de cobertura vegetal y promoción de instalación de biotopos terrestres.
Medio social	<ul style="list-style-type: none"> • Plazas de trabajo y utilización de bienes y servicios. • Riesgos de trabajo por desarrollo de labores en condiciones peligrosas. • Aporte de material para el desarrollo de agregados minerales para la construcción. • Potenciación de la vulnerabilidad por amenazas naturales o antrópicas.
Paisaje	<ul style="list-style-type: none"> • Impacto visual por la presencia de maquinaria y el desarrollo del proyecto minero. • Impacto visual por obras de restauración del proyecto.
Producción de residuos	<ul style="list-style-type: none"> • Potencial impacto por producción de residuos sólidos. • Potencial contaminación por la generación de aguas negras y servidas de los usuarios.

Fuente: UICN,2009,P.28

Del cuadro se observa que los potenciales impactos están más relacionados con la generación de PM 10 producto del movimiento de tierras., generación de ruido y vibraciones, pérdida de cobertura vegetal e impacto visual por el cambio de topografía.

Como se puede visualizar los impactos ambientales producidos por esta actividad no causan efectos significativos por lo que con una adecuada implementación de medidas de prevención y/ o mitigación ambiental se reduce la afectación.

En conclusión, existen dos tipos de explotación de minerales la metálica y no metálica la cuales se diferencian porque en la primera se requiere del uso de insumos químicos para su beneficio; mientras que en la segunda solo se requiere de procesos físicos ; cabe indicar que el impacto ambiental producido por la minera no metálica es menor al producido por la minería metálica.

CAPITULO II PROBLEMA DE INVESTIGACION

1. Problemática de expansión de la MAPE

Según la SPDA la minería ilegal e informal se ha ido incrementando en los últimos años generando diversos problemas desde a la afectación al ambiente, explotación en menores de edad, trabajo forzoso, trata de personas, narcotráfico; así como a la afectación de los derechos del concesionario minero, esta actividad mayormente se desarrolla en zonas alejadas donde no existe presencia del gobierno o es nula y la responsabilidad de la fiscalización está a cargo de las direcciones regionales quienes no cuentan con los recursos humanos y/o financieros para cumplir eficientemente sus responsabilidades (SPDA, 25 de agosto del 2022).

El incremento de la minería no formal es un problema álgido y en crecimiento debido a las consecuencias que conlleva tales como vulneración de los derechos laborales, evasión tributaria, explotación infantil, afectación al ambiente y a la salud; siendo la explotación de minerales metálicos la que impacta significativamente, ya que al utilizar procesos químicos para el refinamiento de minerales metálicos como el oro se generan lixiviados y gases contaminantes , los cuales al no tener un proceso adecuado de recuperación y un plan de manejo ambiental terminan entrando en contacto con el aire, agua y suelo causando contaminación ambiental, lo cual conlleva a la pérdida de diversidad biológica y afectación a la salud.

1.1. Estado situacional del Impacto ambiental en el Perú

La minería es una actividad extractiva que causa impactos ambientales al ambiente y a la salud así como a otros aspectos como el factor económico, social, laboral entre otros ; cabe indicar que el impacto puede ser positivo o negativo dependiendo del desarrollo de esta actividad y el impacto varía en función al tipo de actividad ya que la afectación es diferente entre minería metálica y no metálica debido a la composición de material y también por el método de explotación, extracción y/ o procesamiento.

Valdés, en su informe la minería no formal en el Perú recopila los siguientes casos emblemáticos.

- Madre de Dios es clasificada como el sector de la amazonia más degradado por la enorme destrucción ambiental; durante el año 2012 la minería ilegal deforestó 32,000 has de bosques
- La Rinconada se caracteriza porque los mineros le entregan la producción al titular de la concesión y su compensación es la producción de un día a la semana.
- Pataz , los mineros informales con el titular minero explotan el mineral a cambio de que vendan el mineral a un solo comprador.
- El toro distrito de Huamachuco actualmente los mineros no formales han destruido la parte central del cerro con la instalación de pozas de cianuro.
- Camanti en cuzco, se han degradado los cerros y deforestado hectáreas de bosque pocos metros del Río Inambari.
- La plataforma proyecto Monitoring of the Andean Amazon , informo que el país perdió más de 2 millones de bosque en los últimos 17 años.

Actualmente faltan realizar estudios sobre los impactos ambientales de la minería no formal a nivel nacional o en otras regiones ; no obstante, si se han realizado diversos trabajos de investigación con respecto a la región madre de Dios; a continuación, se muestran datos de la afectación de la minería informal e ilegal en la mencionada región.

Según el artesanal Gold Council la producción de oro ilegal de mercurio en madre de Dios asciende a 63.25 Toneladas causando la emisión de 80.1 Toneladas de mercurio lo cual conlleva a la afectación a la salud y al ambiente (Arana, 2023, P.112)

Cuadro N° 9-Producción de Oro y Mercurio en la Región Madre de Dios
(2017-2018)

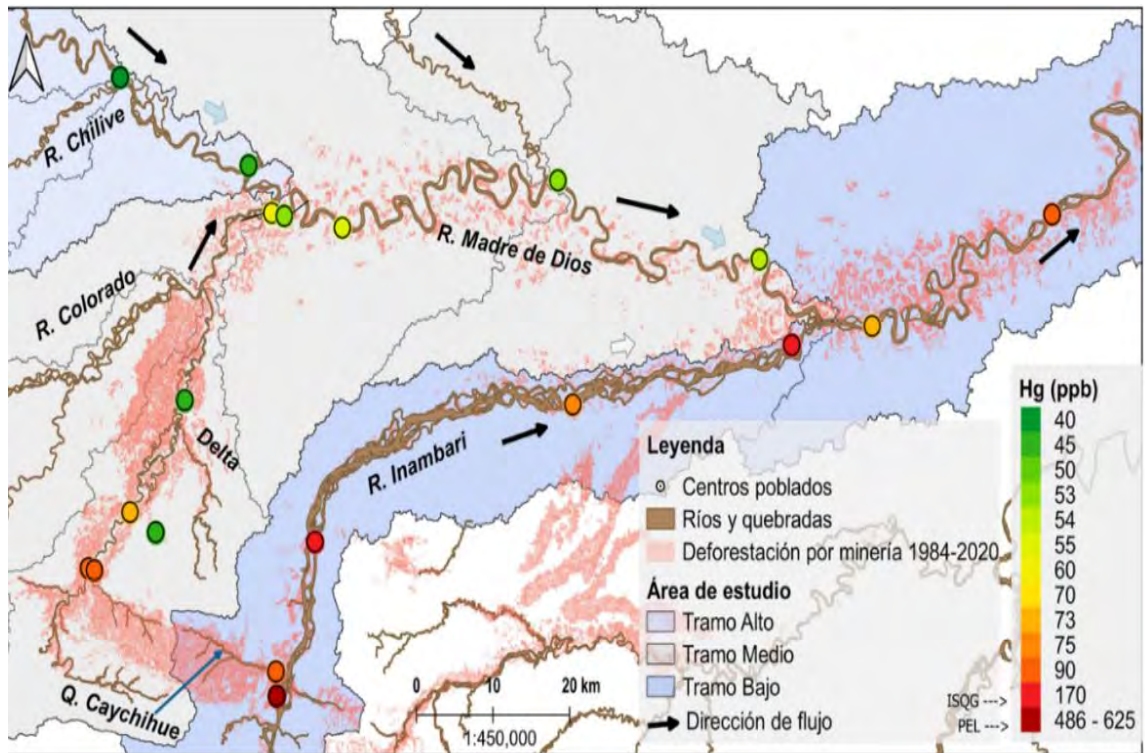
REGION	MADRE DE DIOS				
Zona	Número de Mineros	Producción Au (24Q) TM	Producción Au (24Q) TM (Asociado a Hg)	Hg perdido (toneladas)	Hg perdido %
Huacapistana	9 120	12,45	12,45	26,45	14,6
Puquín	1 820	1,80	1,80	3,84	2,1
La Pampa	24 000	63,25	63,25	145,20	80,1
Laberinto	432	0,75	0,75	0,50	0,3
Tamboata	808	0,67	0,67	1,59	0,9
Colorado	196	0,23	0,23	0,57	0,3
Malinowski	1 150	1,21	1,21	2,77	1,5
Guacamayo	200	0,14	0,14	0,33	0,2
Total	37.726	79,97	79,97	181,33	

Fuente: elaboración propia

Extraído de FCDS (2023)

El proyecto River Mining durante el 2023, encontró que el río madre de Dios en sus sedimentos suspendidos transporta 12 toneladas de mercurio anualmente y que las concentraciones de mercurio en sedimentos suspendidos fueron más elevadas en lugares donde se realiza la actividad minera (60-626 ppb) respecto a las no mineras (41-67 ppb), lo cual se evidencia en el gráfico siguiente (CITA,2023,P.16).

Gráfico N° 4-Concentración de Mercurio en Sedimentos Suspendidos



(CITA,2023,P.16)

1. El proyecto Monitoring of the Andean Amazon en su actualización del 2021 al 2022 determino lo siguiente.
 - o La deforestación por minería aurífera al sur de la amazonia asciende a un total de 18,421 has lo cual equivale a la extensión del distrito de Lurín en lima.
 - o Del total mencionado el 76.6% se produjo dentro del corredor minero.
 - o El 23.4% ocurrió fuera del corredor minero, cuya distribución se presenta en el siguiente gráfico.

Gráfico N° 5-Deforestación Minería en la Amazonía Peruana Sur por Categoría (2021-2022)



Es necesario hacer una evaluación nacional de los impactos ambientales debido a que en los últimos años se han incrementado y no se cuenta con un análisis detallado a nivel nacional para evaluar el impacto y la realización de este análisis ayudaría a adoptar medidas de prevención y control.

1.2. Asociación con otras actividades ilegales

Para el desarrollo de la minería ilegal se requiere la interacción con otras actividades ilegales ya que al ser ilegal es difícil el acceso a actividades legales por lo que está directamente relacionado con el incremento del crimen organizado en sus diversas modalidades como explotación laboral, explotación infantil, evasión de impuestos, tráfico de especies, tala extensiva forestal; asimismo muchas de estas actividades ilegales se asocian con el narcotráfico, trata de personas, delincuencia y sicariato.

El incremento del crimen organizado es un problema a nivel mundial que se viene incrementando de una manera exponencial durante los últimos 20 años en

Latinoamérica; según Aristizábal en la cuenca amazónica la cual tiene una extensión aproximada de 7'352,112 Km² y abarca por los países de Brasil, Colombia, Perú no solo predomina el tráfico ilícito de drogas si no se cohesionan otras actividades ilegales como el tráfico de armas, minería ilegal y otros por ello los estados miembro de la cuenca amazónica deberían de realizar acciones integradas y articuladas así como consolidar sus políticas públicas establecidas para frenar el incremento de estas actividades ilegales (2022 ,p. 75) ; cabe indicar que la proliferación de estas actividades en la cuenca amazónica se produce debido a su extensión , ubicación, topografía y difícil accesibilidad.

2. Debilidades en el proceso de formalización minera

Las constantes modificaciones de la legislación orientada a promover la formalización minera han dado la impresión de que el proceso se ha vuelto más flexible debido a la simplificación de requisitos. Actualmente nos encontramos en el proceso de formalización minera integral establecido en el D.L. 1293 , en el cual se simplifican los mecanismos administrativos para la formalización minera y está vigente hasta el 31 de diciembre del 2024.

El D.L 1336 dispuso que iban a entrar al proceso de formalización minera los sujetos que estaban al amparo del D.L. 1105 , asimismo sujetos que en ese momento se encontraban desarrollando actividades de MAPE , entre ellos admitió a sujetos que no habían mostrado la intención de formalizarse ya que no estaban inscritos en el régimen anterior por lo que fue discutible (Rodríguez 2019:31).Ello incentivo a que mineros ilegales que nunca tuvieron la intención de formalizarse se inscriban y aprovechen el proceso de formalización minera para seguir ejerciendo sus actividades ilegales con el favor de la ley.

El D.L. 1336 crea un nuevo instrumento de gestión ambiental el IGAFOM en su aspecto correctivo y preventivo, por lo que reemplaza al Instrumento de gestión ambiental correctivo (IGAC) que estaba establecido como requisito en el D.L. 1105; con respecto

al IGAFOM. Pulgar Vidal y castro indican, este instrumento no considera metas, cronograma de inversiones y resultados ambientales que son objeto de fiscalización y sanción (Rodríguez 2019:32).

El Decreto legislativo 1293 estableció que el proceso de formalización minera sería hasta el 21 de junio del 2020, fecha en la que culminaba el proceso y se esperaba que al menos un mayor porcentaje se convierta en formal; sin embargo, el plazo fue ampliado por la ley N° 31388 hasta el 31 de diciembre del 2024.

Este nuevo proceso de formalización minera ya no exige la presentación del CIRA si no una declaración jurada indicando que no existe o se somete a una evaluación posterior.

Según la ley de descentralización los gobiernos regionales tienen como objetivos promover la formalización, autorizar las operaciones mineras y fiscalizar a la MAPE, cabe indicar que estas funciones son realizadas a través de sus direcciones regionales de Energía y Minas.

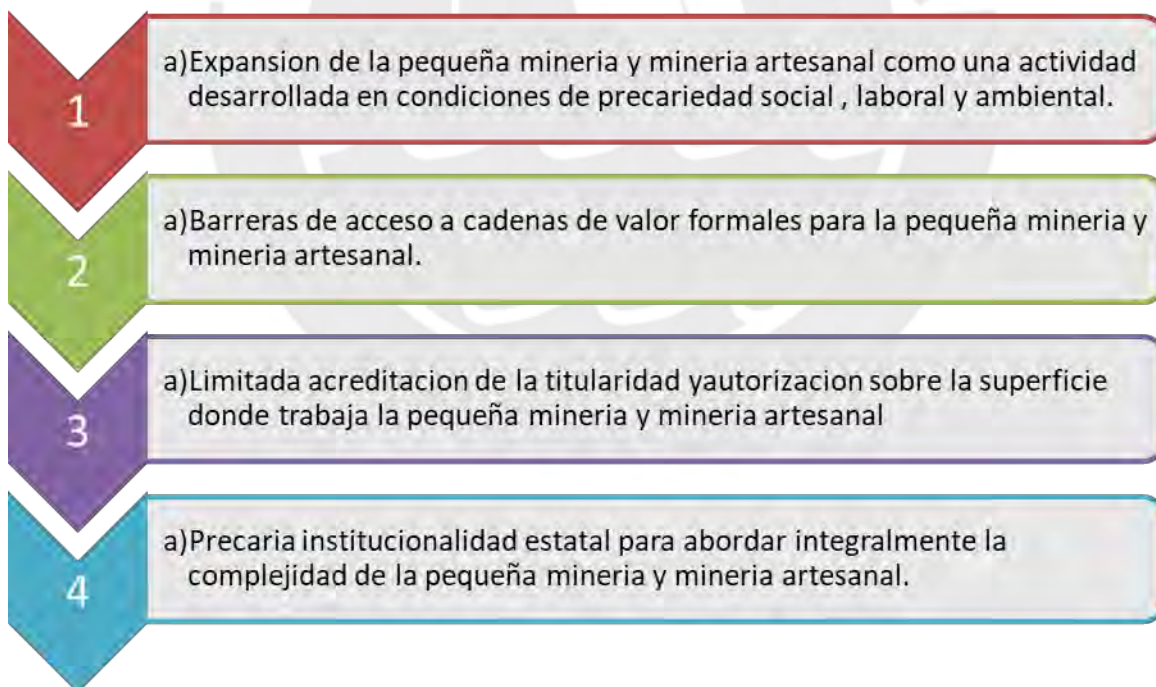
Actualmente el OEFA es responsable de fiscalizar mediana y gran minería, mientras que las direcciones regionales son competentes en realizar fiscalizaciones ambientales para la MAPE., estas tareas son realizadas a través de sus entidades de fiscalización ambiental (EFA), las cuales tienen funciones de fiscalización ambiental dentro de su territorio y trabajan articuladamente con la OEFA

Rodríguez considera que, en el proceso de formalización minera integral se está vulnerando el art. 2, inciso 22 de la constitución, el cual es un derecho fundamental para vivir en un ambiente adecuado.

Según torres los factores que han determinado que la minería aurífera ilegal e informal se convierta en una suerte de supervivencia son tres, en primer lugar, el alza sostenida del precio internacional del oro que justifico el riesgo de operar en la informalidad e ilegalidad, el segundo las restricciones estructurales de nuestra economía para generar puestos de trabajo cada día es mayor la tasa de desempleo y el tercero la debilidad institucional (2015, pp. 16)

Durante el desarrollo de la política nacional multisectorial para la pequeña minería y minería artesanal, se identificaron 04 factores que ocasionan el problema de que esta actividad se desarrolla de manera social, económica y ambientalmente insostenible en los conglomerados mineros y otras zonas permitidas en la nación; los 04 factores identificados son:

Figura N° 3-Factores que Ocasianan el Problema



Fuente: (PNM-PMMA, 2022)

De los factores mencionados en la figura anterior en el presente trabajo se profundizará el factor número cuatro por ser el más relacionado a la influencia y a la aplicación adecuada de las políticas públicas.

2.1. Factor Precaria institucionalidad estatal para abordar integralmente la complejidad de la pequeña minería y minería artesanal

Según Torres, la debilidad institucional no es de un gobierno en particular si no data desde inicios del S. XXI y que los esfuerzos para formalizar han sido pocos e inconsistentes (Torres, 2015, p. 58).

Este factor es en el que se desarrollan las políticas públicas, es la base para la solución de los problemas ya que al tener una debilidad institucional y una inadecuada formulación e implementación de políticas públicas no se va a obtener un resultado positivo.

2.1.1. Limitada coordinación institucional intersectorial y entre niveles de gobierno

Si bien la legislación orientada a la formalización minera establece que se deben de realizar coordinaciones interinstitucionales con los diversos niveles de gobierno, esta no se aplica o los resultados son poco efectivos

Las instituciones deben articular en sus 03 niveles de gobierno para realizar acciones de fomento de la minería formal y erradicación de la minería informal de una manera integrada y coordinada; ya que muchas veces se observa que si solo una entidad está involucrada y las otras no al final no se llegan a obtener resultados esperados.

2.1.2. Inconsistencia normativa para la formalización y atención de la pequeña minería y minería artesanal

Las normas deberían de fomentar la formalización minera y ser realizadas en función a la realidad de cada región y el tipo de mineral a extraer; por ejemplo el impacto ambiental que causa la minería metálica es alto en comparación al impacto ambiental que ocasiona la minera no metálica ya que básicamente se trata de extraer y explotar minerales no metálicos y no requiere procesamiento químico por lo que no se utilizan insumos en su explotación y comercialización; asimismo el estado no fomenta y apoya a los sujetos en proceso de formalización para que culminen este proceso.

El estado debe hacer cumplir las normas vigentes y no deben de modificarse constantemente como las ampliaciones constantes que dan al REINFO.

2.1.3. Débiles capacidades estatales para la formalización y fiscalización de la pequeña minería y minería artesanal

La aplicación de las políticas públicas orientadas a la formalización minera no ha sido efectivas ya que las instituciones responsables no han tenido la capacidad de implementación lo cual ha generado resultados negativos. En el informe de corrupción en la minería artesanal y de pequeña escala en la minería artesanal identificaron como un riesgo de corrupción en la cadena de valor del oro la falta de capacidad técnica de los funcionarios y servidores públicos y la alta rotación de personal han creado una baja institucionalidad, lo cual ha facilitado actos de corrupción (Ipenza et al, 2022).

2.1.4. Limitada cantidad, calidad e interoperabilidad de la información sobre la pequeña minería y minería artesanal

La información sobre los avances del proceso de formalización de la pequeña minería y minería artesanal no está actualizada, cuando accedes al sistema encuentras información pasada y la información debería ser actualizada eficiente para realizar medidas de control, corrección y prevención; cabe indicar que es necesaria la información actualizada para hacer diagnósticos situacionales y estableces estrategias para solucionar los problemas .

2.1.5. Deficiente gestión y priorización de recursos públicos para la promoción de la pequeña minería y minería artesanal

El MEF, cada año asigna presupuesto para la formalización minera a los gobiernos regionales en su pliego presupuestal; no obstante Cano menciona, los gobiernos regionales no tienen las capacidades de logística, recursos y tecnología para regular esta actividad (Ipenza et al ,2022, p. 8).

La política nacional multisectorial de la pequeña minería y minería artesanal ha establecido 05 sub factores, los cuales contribuyen al problema pese a tener un marco fuerte de políticas públicas orientadas a la formalización minera no se ha logrado grandes avances.

Desde la publicación de la ley 27651 han transcurrido 22 años de implementación de políticas públicas con respecto a la pequeña minería y minería artesanal y a la fecha no se ha logrado el objetivo de erradicar la minería ilegal e informal y promover el número de sujetos formalizados; por el contrario se obtuvo un incremento abrupto de la cantidad de mineros que se dedican a la minería no formal , así como de los problemas asociados; por ello el estado peruano estableció implementar una política nacional multisectorial para la pequeña minería y minería artesanal al 20230 sumándose a las políticas nacionales establecidos por el estado ascendiendo a un total de 72 (Web CEPLAN,2023).

3. Análisis de las Políticas Públicas en el contexto internacional

La minería ilegal se encuentra asociada a la minería informal ya que ellos utilizan la excusa de que se encuentran dentro del proceso de formalización minera para seguir explotando los recursos naturales y en la última década las actividades de minería ilegal se han expandido por la cuenca amazónica la cual está compuesta por los países de Colombia, Ecuador, Perú Venezuela , Bolivia y Brasil; debido a un incremento de precios internacionales en materias primas y una débil regulación evidenciando la falta de políticas públicas en estos países para solucionar el problema ocasionando afectación a los ecosistemas de los países y afectando su sostenibilidad .

La explotación de minerales metálicos en placeres aluviales ha ocasionado impactos ambientales significativos como la pérdida de bosques, biodiversidad y por consecuente pérdida de hábitats y alteraciones en su ecosistema .

En el presente cuadro se presentan un aproximado de hectáreas deforestadas de bosques, en 03 de los 5 países mencionados debido a que no hay estadísticas del impacto causado.

Cuadro N° 10-Deforestación

País	Datos
Colombia	Entre 1990 y 2010 fueron deforestadas en promedio 310 349 hectáreas al año. Es decir, un estimado de 6 millones 206 mil hectáreas de bosque perdidas; lo que equivale al 5,4% de la superficie del país.
Ecuador	Un estudio de 2011 estimó una deforestación de 140 mil hectáreas, producto de la minería ilegal en los cantones Eloy Alfaro y San Lorenzo de la provincia de Esmeraldas.
Perú	A setiembre de 2012, se estima que la deforestación causada por la minería ilegal e informal en el departamento de Madre de Dios, asciende a 50 mil hectáreas.

Fuente: SPDA,2014

Según la SPDA, 80 áreas naturales protegidas incluyendo sus zonas de amortiguamiento son afectadas por la minería ilegal a causa de la contaminación de los ríos por mercurio el cual es altamente contaminante y cambia su composición según el medio al que es expuesto entrando en contacto con el ser humano por vía cutánea, digestiva e inhalatoria pudiendo causar cáncer, afectaciones al sistema nervioso y consecuente muerte además; a pesar de que los 05 países forman parte del convenio de Minamata para la erradicación del uso de mercurio se sigue usando indiscriminadamente (SPDA, 2014, pp 6-9).

El IGF, ha determinado que la pequeña minería y minería artesanal sirve de sustento económico y da empleo a una cantidad considerable de habitantes.

Cuadro N° 11-Empleo Estimado en América Latina

País	Empleo estimado
Brasil	467 500
Colombia	385 000
Bolivia (Estado Plurinacional de)	170 000
Perú	110 000
Ecuador	105 000
Venezuela (República Bolivariana de)	50 000
México	40 000
Chile	11 000

Fuente : IGF(2018)

En el cuadro se interpreta que Brasil es el país en el que la MAPE genera mayor cantidad de empleo estimado a 467,500 habitantes , mientras que Perú se ubica en el cuarto puesto generando empleo aproximadamente a 110,000 habitantes y Chile está en el último puesto generando empleo a 11,000 habitantes.

Los 05 países de la cuenca amazónica presentan características similares en afectación por la minería no formal y también existen similitud de políticas públicas implementadas ya que Perú y Ecuador permiten la minería informal y proscriben la minería ilegal, mientras que en Bolivia no se han realizado avances de su reducción porque operan en zonas de terceros sin control (SPDA, 2014,p.15)

En Latinoamérica el país que tienen menor cantidad de mineros formalizados y menor cantidad de personas que se dedican a la pequeña minería y minería artesanal es Chile , por lo que es necesario considerar sus políticas de fomento de la inversión minera.

3.1. Chile

Chile también categoriza los estratos en gran minería, pequeña minería, mediana minería y minería artesanal.

Para el fomento de la actividad minera ha creado una empresa pública de fomento “ENAMI” , la cual fomenta el desarrollo sustentable del sector de la pequeña minería y minería artesanal , promoviendo su formalización y competitividad y está obligado por ley a procesar minerales que extraen los pequeños productores (CEPAL. 2021,p.25)

ENAMI tiene tres estrategias de gestión:

2. Financia acciones sostenibles.

Contempla el financiamiento de herramientas que conlleven al desarrollo sostenible a través de asesorías, capacitaciones, asignación de recursos crediticios.

3. Procesa y funde el mineral

Se realiza el procesamiento de minerales a través de beneficio o fundición, según el tipo de mineral, para generar valor agregado.

4. Comercializa: Compra los productos al mercado nacional y vende a mercados internacionales; cabe indicar que los pequeños mineros y mineros artesanales están obligados a vender sus productos a ENAMI.

(CEPAL. 2021,p.38)

ENAMI ha establecido dos instrumentos para estabilizar los ingresos PPM los cuales son:

- Reglamento de compra de minerales y productos mineros

Es un instrumento de regulación de precios, donde se establece la organización y la regulación de precios, las condiciones de entrega del producto y sistema de compra . Establece la protección al sector ante cualquier desventaja.

- Mecanismo de sustentación de precios para los pequeños productores mineros

Se aplica cuando el precio del mercado es inferior al fijado por el ministerio de hacienda por lo que proporciona créditos que serán pagados en cuanto los precios de mercado se incrementen y superen el mínimo establecido .

(Moder , 2016, p. 24-25)

El país chileno ha implementado políticas públicas de fomento económico a través del ENAMI en el cual se asegura la erradicación de venta ilegal de minerales comprándolos directamente y pagando un precio justo por ello.

4. Estado situacional del Proceso de formalización minera en la región Junín

La region Junín ocupa una extensión que representa el 3.4 % del territorio nacional , se caracteriza por tener una diversidad de recursos naturales, geológicos, turísticos culturales y otros. Los indicadores de la region Junín se presentan en el siguiente cuadro .

Cuadro N° 12-Indicadores de la Region Junín 2021

INDICADORES 2021		JUNÍN	PERÚ
Superficie	Mil km ²	44	1 285
Población	Millones Hab.	1,4	34
Densidad Poblacional	Hab./Km ²	31	26
PBI Nominal	US\$ Millones	6 502	225 938
PBI per Cápita	US\$	4 749	6 679
Exportaciones	US\$ Millones	1 901	60 913
Pobreza	Tasa %	25,6	25,9
Pobreza Extrema	Tasa %	3,6	4,1
Crec. Promedio Población	% (2017-2021)	0,97	1,7
Crec. Promedio PBI real	% (2017-2021)	2,2	1,9
Crec. Prom. Exportaciones	% (2017-2021)	15,0	10,9
Superficie	Part.%	3,4	100
Población	Part.%	4,0	100
PBI Nominal	Part.%	2,9	100
Exportaciones	Part.%	3,1	100
Exportaciones / PBI	%	29,2	27,0

Fuente: INEI, BCRP, SUNAT / Elaboración: Mincetur-VMCE-DDPI

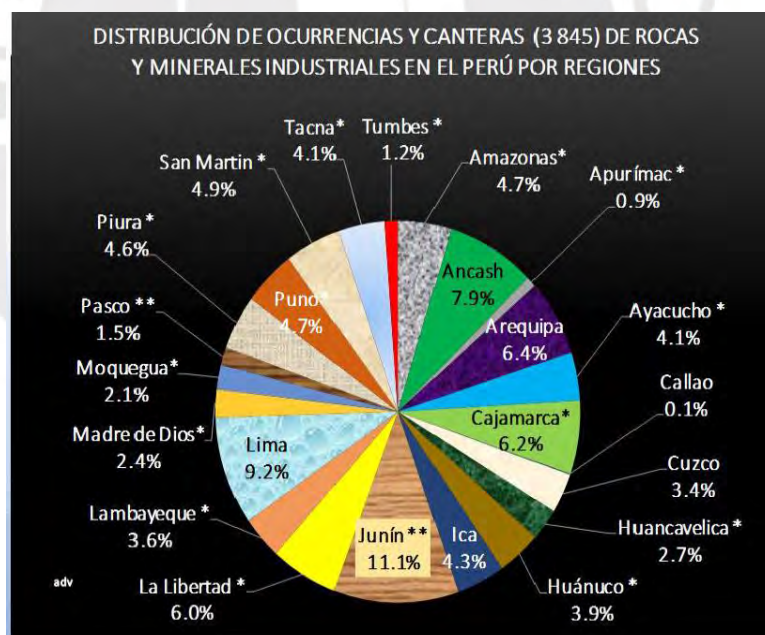
En el cuadro anterior se presentan los indicadores estadísticos de la region junín en comparación con los indicadores nacionales.

Las actividades principales de la region Junín son la agricultura , minería y el comercio; con respecto a la actividad minera se dedica principalmente a la minería no metálica

debido a su alto potencial geológico de rocas y minerales industriales (RMI), el cual es de 13% y registra aproximadamente el 50% del volumen de producción y el 25% de exportación de RMI (Díaz,2017, p.2). siendo su principal materia prima las arcillas, rocas calcáreas, fosfatos, arenas silíceas y rocas ornamentales ; los cuales son usados en la industria de la construcción y en la agricultura , actualmente según el reporte de producción de rocas y minerales industriales (RMI) se estima que la producción de estos recursos creció en un 10 % debido al auge de la industria de la construcción (Ingemmet, 2018, p.197)

A continuación, se muestra la distribución de ocurrencias minerales (zonas con presencia de minerales) y canteras de rocas industriales a nivel nacional.

Figura N° 4-Distribución de Ocurrencias y Canteras de Rocas y Minerales Industriales (RMI) en el Perú



Fuente: Elaborado por Díaz, A. (2016). Con la información de Base de datos de rocas y minerales industriales Ingemmet. (años 2010 - 2012- 2015, *canteras verificadas "" en proceso

En la figura anterior se evidencia que la region junín tiene un porcentaje de presencia de rocas y minerales industriales ascendente a un 11.1% aproximadamente , es decir tiene mayor porcentaje en comparación con las otras regiones del país, lo cual la

posiciona como una region de mayor potencial para aprovechamiento de rocas y minerales industriales (RMI), por lo que se concluye que el tipo de minería predominante en la region Junín es no metálica.

Según MINEM (2023), la region junín durante el 2023 ocupó el segundo puesto en producción de Zinc (Zn) con un 18.5% , segundo puesto en producción de plomo (Pb) con 13.5% y con respecto a extracción minera no metálica ocupa el primer puesto en producción de caliza /dolomita con el 71.7% del volumen nacional extraído, tercer puesto en calcita, cuarto puesto en arcillas, tercer puesto en puzolana, primer puesto en sílice, yeso, talco . dolomita baritina y otros minerales no metálicos , tal como se evidencia en el anexo N° 08 .

De lo expuesto se concluye que la actividad minera predominante en la Region Junín es la extracción de rocas y minerales industriales , por lo que se realiza la minería no metálica.

Con respecto al proceso de Formalización Minera en la region Junín, se inscribieron al proceso de formalización 1687 sujetos, de los cuales al año 2023 se encuentran 363 vigentes debido a que se les excluyeron por no laborar en las áreas indicadas al momento de su registro o por incumplimiento de obligaciones técnico-legal (MINEM, ventanilla REINFO,2024).

Actualmente se cuenta con 67 sujetos que culminaron el proceso de formalización minera y se les otorgó su certificado de operación Minera , lo cual equivale al 3.97% del total de inscritos al proceso de formalización minera; asimismo 49 sujetos cuentan con el IGAFOM preventivo y correctivo aprobado (GRJ, 2022, P. 18)

Con respecto al presupuesto asignado para la promoción y supervisión del proceso de formalización minera durante el año 2023 se le asignó S/305,753 (Trescientos cinco mil setecientos cincuenta y tres y 00/ 100 soles) , de los cuales solo se ejecutó S/ 173,369.00 es decir el 56.7%.

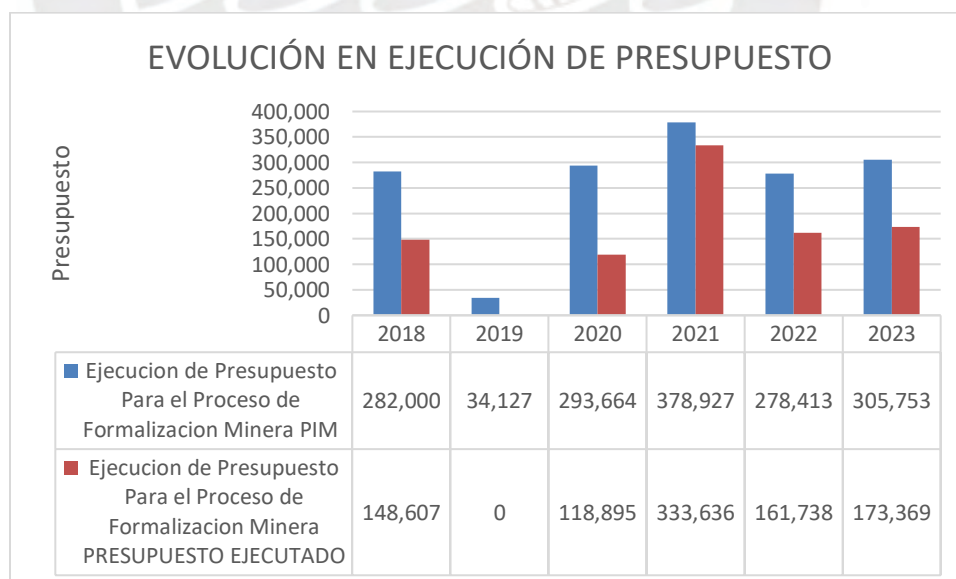
En el siguiente cuadro se muestra el presupuesto institucional modificado por el Gobierno regional de la region Junín, para utilizarlo en la promoción y supervisión del proceso de formalización minera desde el año 2018 hasta el año 2023.

Cuadro N° 13-Ejecución de Presupuesto Para el Proceso de Formalización Minera

Ejecución de Presupuesto Para el Proceso de Formalización Minera			
AÑO	PIM	PRESUPUESTO EJECUTADO	AVANCE
2018	282,000	148,607	52.7
2019	34,127	0	0.0
2020	293,664	118,895	40.5
2021	378,927	333,636	88.0
2022	278,413	161,738	58.1
2023	305,753	173,369	56.7

Fuente: Consulta MEF (2024)

Gráfico N° 6-Evolución en Ejecución de Presupuesto



Elaboración propia con información extraída de CONSULTA MEF

En el cuadro anterior se evidencia el presupuesto asignado desde el 2018 hasta el 2023 en comparación con el desempeño del presupuesto ejecutado, donde se puede observar que en los 06 años no se ha logrado alcanzar la ejecución del gasto al 100%, siendo el año 2021 donde se logro ejecutar mayor cantidad de presupuesto.

Para el año 2023 en la región Junín se programaron 30 supervisiones y/o fiscalizaciones, 03 monitoreos ambientales y el presupuesto asignado para la ejecución del PLANEFA 2023 fue de S/108,050.00 .y se realizaron las siguientes actividades.

Cuadro N° 14 Cumplimiento de PLANEFA en %

N°	ACTIVIDAD	CANTIDAD	%
1	Supervisión Programada	30/30	100%
2	Supervisión Especial	29/28	94%
3	Supervisión Fiscal	16/17	94%
4	Monitoreo	0	0%

Fuente: PLANEFA 2023-POI 2023

En el cuadro se observa que se cumplieron con las 30. supervisiones programadas, se realizaron 28 supervisiones especiales y no se realizaron monitoreos ambientales , pese a haberlo establecido en el PLANEFA para el año 2023.

Cuadro N° 15-Data Histórica de Cumplimiento de Supervisiones

ITEM	AÑO	SUPERVISIONES PROGRAMADAS	SUPERVISIONES EJECUTADAS	% CUMPLIMIENTO
1	2015	26	26	100%
2	2016	30	30	
3	2017	30	30	
4	2018	30	30	
5	2019	30	30	
6	2020	30	30	
7	2021	30	30	
8	2022	30	30	
9	2023	30	30	

Fuente: PLANEFA 2025-GRJ

En el cuadro anterior se observa que desde el año 2015 al año 2023 se han cumplido con la cantidad de supervisiones programadas.

Los problemas identificados en la evaluación del cumplimiento del PLANEFA 2023 de la Dirección Regional de Energía y Minas fueron las siguientes:

- No se cuenta con profesionales ambientales para las supervisiones , revisión de documentación y levantamiento de observaciones.
- No se realizó monitoreos por que los equipos de monitoreo se encuentran inoperativos.
- No cuentan con un vehículo para realizar las supervisiones.
- Los equipos de protección personal no se han brindado al personal del área de fiscalización.
- No se adquirió el SCTR para el personal de fiscalización, ya que es necesario durante el desempeño de sus funciones de supervisión.
- Letargo en la entrega de oficios y solicitudes a los administrados.
- No se han podido recepcionar denuncias ambientales debido a la ubicación de la oficina de la DREM-JUNIN, en la oroya.

Por la experiencia de la autora la problemática de la Dirección Regional de Energía y Minas Junín es que no cuentan con la capacidad operativa para realizar las fiscalizaciones muchas veces tienen que hacer coordinaciones con los administrados para sus inspecciones y lograr su cumplimiento.

Las capacitaciones realizadas por la DREM se enfocan en lugares céntricos como distritos de las provincias o en muchas ocasiones solo se realizan en la provincia de huancayo por lo que no asisten los PPM o PMA que se dedican a esta actividad ya que estas se realizan en lugares alejados y muchos de los que la ejercen no tienen acceso a las redes por lo que las capacitaciones terminan dándose para estudiantes , profesionales y algunos mineros que pueden asistir

Es necesario indicar que otra causa que ha ocasionado que no haya una cantidad considerable de mineros formalizados es la burocracia y la dilación de trámites administrativos.

Otra problemática que presenta la region junín son los conflictos ambientales, ya que durante diciembre del año 2023 en la region Junín, la defensoría del pueblo ha reportado 10 conflictos sociales de los cuales 05 están relacionados con conflictos socio ambientales en los cuales se están realizando diálogos para la solución de conflictos. A continuación, se presenta un cuadro resumen de los conflictos socio ambientales latentes, los cuales se relacionan con protestas por presunta contaminación ambiental e incumplimiento de convenios.



Cuadro N° 16-Conflictos Socio Ambientales en la Región Junín

CONFLICTOS SOCIO AMBIENTALES EN LA REGION JUNIN			
UBICACIÓN	CASO	FECHA DE INGRESO	ESTADO
Chongos alto/Huancayo/junín	Protestas contra la unidad minera Corihuarmi por la presunta contaminación de la laguna Yanacocha y afectación a actividades productivas de la zona .	Set-22	Dialogo
San José de quero/ concepción /junín	Incumplimiento de convenios suscritos con la Empresa Minera de Mármol S.A y presunta contaminación.	Set-21	Dialogo
San José de quero/ concepción /junín	Oposición a las labores mineras de la Empresa Minera Sierra Sumac Rumi S.A (Proyecto Azul cocha) por considerar que afecta a los ríos cunas y consac.	Jul-19	Dialogo
Andaychagua/Yauli/ Yauli/Junín	Presunta contaminación ambiental por las actividades mineras de la Compañía Minera Volcán.	Mar-16	Dialogo
Morococha/ Yauli/ Junín	Rechazan el proceso de reasentamiento a Carhuacoto, por no haberse suscrito un Convenio Marco con la empresa Chinalco Perú S.A.	Feb-08	Dialogo

Fuente: Reporte de defensoría del pueblo setiembre 2023.

CAPITULO III: DISCUSION

Las políticas públicas tienen como objetivo principal resolver determinados problemas que vienen afectando directamente a la población en un determinado contexto e indirectamente a las relaciones de este grupo con su entorno; debido a ello el estado puede decidir o no implementar políticas públicas para resolver el problema e incentivar una adecuada calidad de vida de la población.

Las políticas públicas aplicadas al proceso de formalización minera han sido modificadas constantemente con la finalidad de reducir la minería informal e ilegal que ha causado diversos impactos al país, desde impactos ambientales como deforestación, contaminación ambiental, alteración de ecosistemas, lo cual ha conllevado a la pérdida de hábitats naturales y como consecuencia pérdida de biodiversidad; como toda actividad ilegal e informal se desarrollan problemas como explotación laboral, trabajo infantil, trata de personas entre otras actividades ilícitas.

Las políticas públicas aplicadas al proceso de formalización minera según la tipología propuesta por Velásquez, se caracteriza según su interés en políticas virtuosas, según la naturaleza de los problemas que interviene en políticas complejas, según el propósito que se busca en políticas procedimentales, según su impacto en la sociedad en políticas regulatorias, según su jurisdicción son promulgadas por el ejecutivo y realizadas y supervisadas por el gobierno regional y finalmente según su grado de permanencia en políticas de gobierno, cabe indicar que las políticas públicas aplicadas a la formalización minera de la MAPE se viene dando a partir del 2002, no obstante es algo que ha ido cambiando según la ideología de cada gobierno entrante por lo que no ha permanecido en el tiempo afectando al cambio a los avances logrados y retrocediendo en ello cabe indicar que a partir del año 2022 se promulgo la política nacional multisectorial para la pequeña minería y minería artesanal como política de estado por la cual se mantiene la expectativa que mejore la lucha contra la minería ilegal e informal y se obtenga mayor cantidad de mineros formalizados. Habiéndose identificado el problema del incremento de

la minería ilegal e informal, se crean las políticas públicas para resolver este problema, el cual a la fecha no ha sido resuelto.

El D.L. 1293 estableció que la inscripción al REINFO fue hasta junio del 2017 y según datos proporcionados por la dirección de formalización minera a nivel nacional se inscribieron 54,336 sujetos entre personas naturales y jurídicas, cabe indicar que en la región Junín se inscribieron 1703 mineros informales de los cuales a la fecha se han formalizado 65 sujetos siendo equivalente a un porcentaje de 2.62% a nivel regional

Inicialmente se estableció que el proceso de formalización minera terminaría en junio del 2020 y actualmente está vigente hasta diciembre del 2024, cabe la probabilidad de que este proceso se siga extendiendo ya que el congreso ha presentado diversos proyectos de ley para solicitar su ampliación; basándose en la satisfacción de las necesidades básicas y el acceso laboral para cubrir sus necesidades (Rodríguez 2019, p.48).

Es necesario indicar que la MAPE fue categorizada para sujetos que no contaban con ingresos económicos para invertir por lo que sus métodos de extracción son manuales o el uso de equipos es limitado y era un proceso extraordinario que tenía como fin formalizar a los que ya se encontraban realizando labores de extracción; sin embargo incluyó a sujetos que no tenían la intención de formalizarse o recién estaban comenzando a realizar actividad minera ya que no hubo un filtro adecuado para verificar quienes en verdad ejercían por más de 05 años labores mineras,

Una vez culminado el proceso de formalización minera y lograr la exclusión de los sujetos que no lograron cumplir con los requisitos necesarios podría ser una potencial fuente de conflictos, ya que los mineros informales excluidos protestaran por la pérdida de su principal fuente de ingresos.

Se espera que La política nacional multisectorial para la pequeña minería y minería artesanal al 2030 aprobada el año 2022 , logre reducir la minería informal e ilegal en el país, ya que en esta política identifican las causas del problema , sub causas y alternativas

de solución; cabe indicar que en el presente trabajo se le pone énfasis al factor precaria institucionalidad para abordar integralmente la complejidad de la pequeña minería y minería artesanal siendo alternativas de solución las siguientes, en primer lugar se debe incrementar la articulación bajo un enfoque territorial y articular el marco normativo, en segundo lugar desarrollar instrumentos legales para la promoción de la pequeña minería y minería artesanal proporcionales y racionales a la realidad peruana, en tercer lugar se debe mejorar y optimizar las capacidades de gestión y recursos de las instituciones estatales, en cuarto lugar se debe Fortalecer las competencias profesionales y humanas de los funcionarios públicos encargados de la formalización, promoción y fiscalización de la pequeña minería y minería artesanal, Generar un sistema integral de información para la toma intersectorial de decisiones (PNM MAPE 2022:205).

De la revisión documentaria revisada se infiere que la incipiente cantidad de sujetos formalizados desmotivan a los sujetos que si han continuado con su proceso de formalización invirtiendo en ello y cumpliendo con la legislación vigente ; ya que consideran que su esfuerzo para iniciar el proceso no es reconocido y que los sujetos que se inscribieron al proceso para seguir explotando se encuentran en la informalidad generando ingresos a costa de la contaminación ambiental y afecta con la calidad de vida de la población, Se observa que es insuficiente la legislación orientada a incentivar la formalización minera y ello debería ser abordado desde un punto de vista integral en el que se abarquen las políticas públicas, el aspecto económico de la población medido a través del PBI, el aspecto social medido a través del nivel educativo ya que esto influye para que las personas sean empleadas en actividades formales o emprendan propios negocios y no terminen dedicándose a actividades ilegales e informales; el aspecto ambiental ya que la realización de una actividad de manera ilegal puede afectar el ambiente.

CAPITULO IV CONCLUSION

1. Las políticas públicas son elaboradas por el estado y representantes de la ciudadanía (Stakeholders), tales como ONG, empresas representantes de la sociedad civil y otros para actuar ante un determinado problema que ha generado repercusiones económicas, ambientales, sociales y definir una estrategia a través de herramientas y acciones planificadas que conllevaran a la resolución del problema; cabe indicar que las políticas públicas tienen fases interrelacionadas siendo cada fase importante para su efectivo desarrollo.
2. El estado es responsable de identificar el problema, coordinar con los diversos actores, establecer las políticas públicas, implementar, y evaluar los resultados; cabe indicar que las políticas públicas son diseñadas para influir en el comportamiento de individuos, grupos o instituciones y para conseguir objetivos sociales, económicos y ambientales.
3. Los mecanismos más comunes para implementación de políticas públicas son participación de Stakeholders (trabajo interinstitucional), análisis de impacto, formalización y regulación, capacitación y desarrollo, presupuesto, acceso a financiamiento y legislación, programas, presupuesto y evaluación.
4. La política nacional son decisiones de política donde se prioriza objetivos, principios, directrices y acciones para resolver un problema público de alcance nacional y sectorial o multisectorial en un determinado tiempo, estas políticas son formuladas y desarrolladas a nivel nacional por lo que deben ser establecidas mediante decreto supremo y es responsabilidad del estado su implementación, cabe indicar que la Política Nacional Multisectorial para la pequeña minería y minería artesanal al 2030 fue aprobada el año 2022.
5. Las constantes modificaciones de las leyes orientadas a la formalización minera y normas complementarias que prorrogan el proceso de formalización minera hasta el 31 de diciembre del 2024 no incentivan que el sujeto en vías de formalización se llegue a formalizar, ya que no existen incentivos económicos o sanciones para hacerlo; si bien es cierto se han simplificado los requisitos administrativos ambientales, pero no se han fortalecido medidas de coerción y promoción.

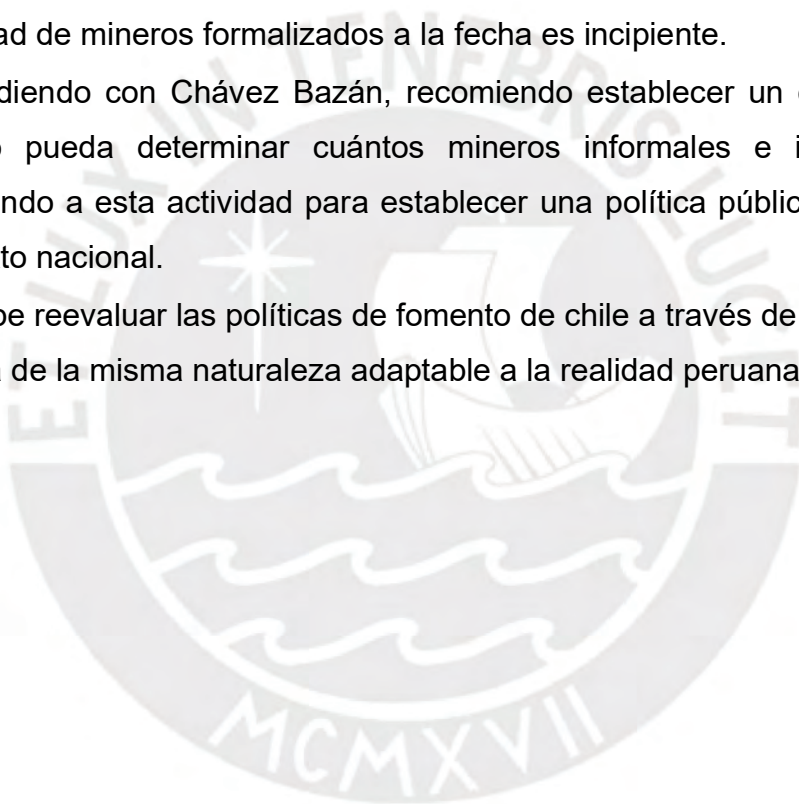
6. La apertura del registro integral de formalización minera (REINFO) a raíz de la publicación del D.L. 1293 , permitió el acceso a nuevos mineros informales al proceso de formalización minera, a parte de los que habían sido excluidos en el anterior proceso que nuevamente se volvieron a inscribir y también a los que estaban dentro del proceso ; ello permitió que los mineros informales sigan ejerciendo sus actividades en la informalidad bajo protección del proceso de formalización minera ya que no pueden ser fiscalizados por OEFA y no se requiere que cumplan con sus obligaciones ambientales, sociales y laborales; cabe indicar que para estar dentro del proceso según el D.L. 1336 debes presentar simplemente declaraciones juradas notariales del contrato de explotación o de la titularidad del terreno superficial.
7. En la región Junín de los 1703 sujetos en vías de formalización que se inscribieron al REINFO, 65 culminaron con el proceso de formalización. 49 cuentan con igafon aprobado y actualmente están vigentes 235 sujetos ; es decir 1403 sujetos que se inscribieron al proceso de formalización fueron excluidos del proceso por diversas causales, ya sea que obstaculizaron las acciones de fiscalización en campo, operaron en zonas restringidas por el estado y el sernanp no les dio opinión favorable, realizaron una mala utilización de su inscripción en el REINFO, ya sea transferencia o cesión que ocasiono que un tercero se beneficie de los alcances del proceso de formalización minera; asimismo el D.L. 1293 vulnera los principios del derecho ambiental de prevención y responsabilidad ambiental ya que por única vez autoriza que los mineros informales puedan cambiar de ubicación el nombre y código que declararon donde venían ejerciendo esta actividad.
8. En el Perú no se fomenta con incentivos a los mineros que culminen con el proceso de formalización a quienes lograron acreditar los requisitos establecidos por ley y realizar la inversión necesaria con tal de conseguir la deseada formalización; se deberían de dar beneficios en el pago de derecho de vigencia o préstamos con garantías, ello sería una buena política de estado porque incentivaría a que mayor cantidad de sujetos en vías de formalización se formalicen.
9. La minería informal e ilegal sigue incrementándose debido a la falta de la aplicación de las políticas públicas de una manera eficaz, eficiente y efectiva; donde se fortalezcan las acciones interinstitucionales, habilitación de recursos, manejo y uso adecuado de

recursos, acciones para prevenir la corrupción lo cual debilita al estado, acciones de capacitación, acciones que fomenten al minero informal en formalizarse y se deben de establecer responsabilidades.

10. Las fiscalizaciones para verificar que los mineros informales están cumpliendo con sus compromisos declarados en su instrumento de gestión ambiental debería de ser realizado por una entidad autónoma como OEFA, ya que la dirección regional de energía y minas es responsable de fomentar y aprobar los instrumentos de gestión ambiental, además considerando lo mencionado en el informe de corrupción los actores públicos y privados pueden estar involucrados en actos de corrupción.
11. Las políticas públicas deberían de establecerse según el tipo y dimensión de la actividad, ya que la minería metálica y no metálicas causan distinto impacto ambiental; en el caso de la minería metálica el impacto es mayor porque se utilizan sustancias químicas como el mercurio y/o cianuro para procesar el mineral de manera artesanal y ello contamina el ambiente causando pérdida de ecosistemas y consecuente biodiversidad en cambio la minería no metálica los impactos ambientales que produce son mínimos porque no se realizan procesos químicos; por ejemplo en la región Junín a pesar de realizarse mayor actividad de minería no metálica solo se han logrado formalizar el 3.82% de los 1071 que se inscribieron al REINFO.
12. En la región Junín hasta el año 2022 se lograron formalizar 65 sujetos en vías de formalización que se inscribieron al proceso de formalización minera y culminaron dicho proceso al haber acreditado los requisitos establecidos por ley; ello se debe a la precaria institucionalidad para abordar el problema, es un problema de diseño de las políticas públicas que no se aplican a la realidad y problema de implementación lo cual está relacionado a la gestión por ejemplo durante los años 2022 y 2023 solo se ha ejecutado el 58.1% y 43.1 % del presupuesto asignado por el MEF al gobierno regional Junín para la promoción de la pequeña minería y minería artesanal.

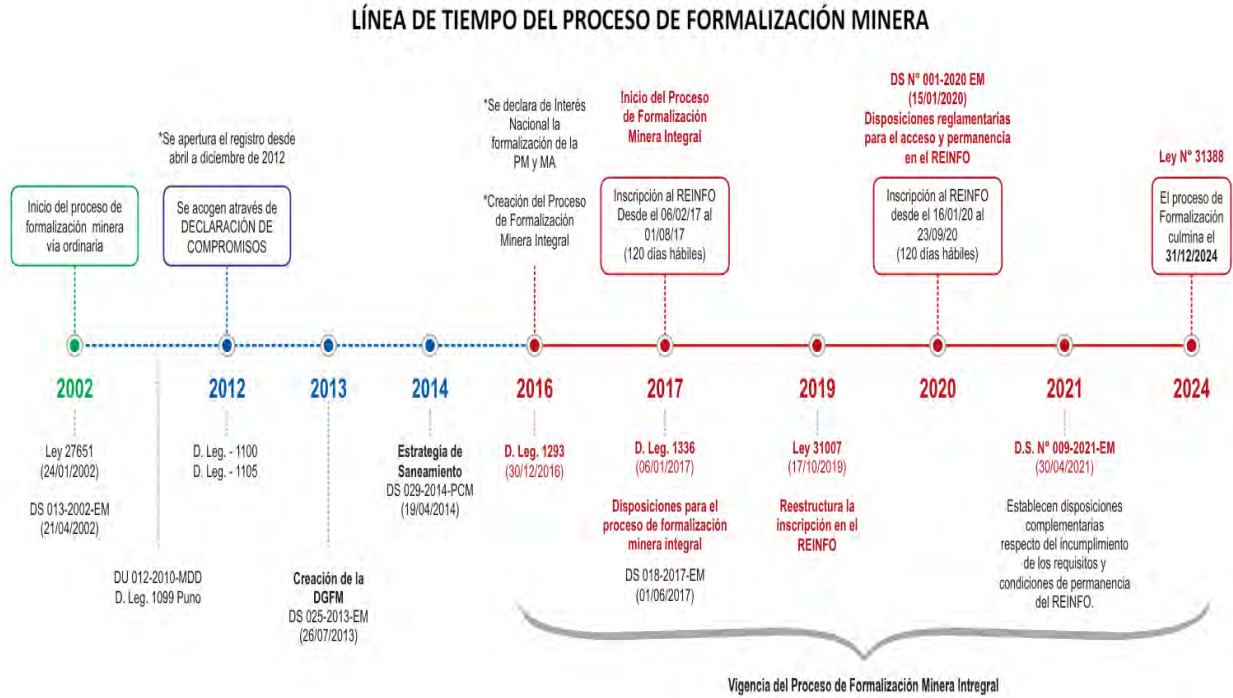
CAPITULO V RECOMENDACIÓN

- Se recomienda realizar un seguimiento y una evaluación del cumplimiento de las políticas públicas en el proceso de formalización minera para encontrar las opciones de mejora que podrían conllevar a un proceso más eficiente.
- Se recomienda establecer un marco normativo para el proceso de formalización minera diferenciando el tipo de mineral extraído y situación de la región, por ejemplo, la afectación por minería no metálica en la región Junín es menos a la afectación causada por la minería metálica en Madre de Dios; sin embargo, la cantidad de mineros formalizados a la fecha es incipiente.
- Coincidiendo con Chávez Bazán, recomiendo establecer un censo en el que el estado pueda determinar cuántos mineros informales e ilegales se vienen dedicando a esta actividad para establecer una política pública acorde a nuestro contexto nacional.
- Se debe reevaluar las políticas de fomento de Chile a través de ENAMI, para hacer alguna de la misma naturaleza adaptable a la realidad peruana.



ANEXOS

Anexo N° 1: Evolución del marco normativo del proceso de formalización minera.



Anexo N° 2: Ejecución de gastos 2018 gobierno regional junin.

Consulta Amigable

Consulta de Ejecución del Gasto

Fecha de la Consulta: 23-junio-2024

Año de Ejecución: 2018

Incluye: Actividades y Proyectos

	157,158,747.651	187,500,601.626	173,249,001.094	164,833,453.878	160,620,562.945	159,426,812.053	158,918,777.149	85.0
TOTAL	157,158,747.651	187,500,601.626	173,249,001.094	164,833,453.878	160,620,562.945	159,426,812.053	158,918,777.149	85.0
Nivel de Gobierno R. GOBIERNOS REGIONALES	25,751,070.978	37,853,465.663	35,298,290.359	33,182,518.963	31,948,202.806	31,685,956.148	31,618,018.637	83.7
Sector 99: GOBIERNOS REGIONALES	25,751,070.978	37,848,153.710	35,293,126.078	33,180,936.550	31,946,620.392	31,684,373.734	31,616,453.584	83.7
Pliego 450: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN	1,381,939.602	2,002,748.594	1,930,059.469	1,844,313.911	1,772,868.381	1,755,654.597	1,755,312.748	87.7
Unidad Ejecutora 001-818: REGION JUNIN-SEDE CENTRAL	197,402,336	540,104,238	498,541,199	420,977,782	350,536,282	336,606,118	336,484,073	62.3
Categoría Presupuestal 0120: FORTALECIMIENTO MINERA DE LA PEQUEÑA MINERIA Y MINERIA ARTESANAL	112,000	282,000	153,242	152,617	148,877	148,750	148,607	52.7
Producto/Proyecto 3000658: MINEROS FORMALIZADOS	112,000	282,000	153,242	152,617	148,877	148,750	148,607	52.7
Actividad/Proyecto de Inversión/Obra 000099: FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES A LAS DREMIAS DE FORMALIZADO MINEROS	112,000	282,000	153,242	152,617	148,877	148,750	148,607	52.7
Función 13: MINERIA	112,000	282,000	153,242	152,617	148,877	148,750	148,607	52.7
División Funcional 030: MINERIA	112,000	282,000	153,242	152,617	148,877	148,750	148,607	52.7
Grupo Funcional 0059: PROMOCION MINERA	112,000	282,000	153,242	152,617	148,877	148,750	148,607	52.7
Meta	PIA	PIM	Certificación	Compromiso Anual	Ejecución			Avance %
00001-818: FORTALECIMIENTO DE	112,000	282,000	153,242	152,617	Atención de	Devengado	Girado	
					148,877	148,750	148,607	52.7

Cantidad: 1.0
 Unidad de Medida: DREM
 Avance Físico: 0.73 (73.0 %)

Fuente: Portal transparencia económica MEF, 2023

Anexo N° 3: Ejecución de gastos 2019 gobierno regional junín.

Consulta Amigable

Consulta de Ejecución del Gasto

Fecha de la Consulta: 23-junio-2024

Año de Ejecución: 2019

Incluye: Actividades y Proyectos

TOTAL	168,074,407.244	188,571,789.836	174,844,671.558	167,361,101.970	162,601,350.696	161,079,112.329	160,588,953.068	85.4
Nivel de Gobierno R: GOBIERNOS REGIONALES	29,915,914.285	39,537,943.420	37,215,594.414	35,671,688.004	34,008,895.136	33,697,467.365	33,662,675.984	85.2
Sector 99: GOBIERNOS REGIONALES	29,915,914.285	39,524,245.336	37,209,876.334	35,666,766.550	34,004,342.974	33,692,922.562	33,658,131.208	85.2
Pilego 450: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN	1,657,105.984	2,088,428.473	2,041,815.718	2,030,383,801	1,965,461,370	1,819,291,512	1,818,597,895	87.1
Unidad Ejecutora 001-818: REGION JUNIN-SEDE CENTRAL	431,592,462	509,466,484	487,702,731	482,749,721	423,031,155	282,780,353	282,733,529	55.5
Categoría Presupuestal 0126: FORMALIZACION MINERA DE LA PEQUEÑA MINERIA Y MINERIA ARTESANAL	0	34,127	0	0	0	0	0	0.0
Producto/Proyecto 3000658: MINEROS FORMALIZADOS	0	34,127	0	0	0	0	0	0.0
Actividad/Acción de Inversión/Obra 5005598: IMPLEMENTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA VENTANILLA UNICA DE FORMALIZACION	0	34,127	0	0	0	0	0	0.0
Función 13: MINERIA	0	34,127	0	0	0	0	0	0.0
División Funcional 030: MINERIA	0	34,127	0	0	0	0	0	0.0
Grupo Funcional 0059: PROMOCION MINERA	0	34,127	0	0	0	0	0	0.0
Meta	PIA	PIM	Certificación	Compromiso Anual	Ejecución			Avance
00001-818: IMPLEMENTACION Y	0	34,127	0	0	Atención de	Devengado	Girado	0.0
Cantidad: 1.0								
Unidad de Medida: CONVENIO								
Avance Físico: 1 (100.0 %)								

Fuente: Portal transparencia económica MEF, 2023

Anexo N° 4: Ejecución de gastos 2020 gobierno regional junín.

Consulta Amigable

Consulta de Ejecución del Gasto

Fecha de la Consulta: 23-junio-2024

Año de Ejecución: 2020

Incluye: Actividades y Proyectos

TOTAL	177,367,859.707	217,254,208.912	199,474,118.005	191,606,503.720	185,655,405.420	182,462,950.134	179,996,922.408	84.0
Nivel de Gobierno R: GOBIERNOS REGIONALES	31,906,686.108	41,497,953.382	39,924,394.239	38,631,974.973	37,588,082.513	36,953,870.683	36,917,738.253	89.0
Sector 99: GOBIERNOS REGIONALES	31,906,686.108	41,486,564.967	39,913,082.164	38,630,462.533	37,586,570.073	36,952,363.563	36,916,231.134	89.1
Pilego 450: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN	1,752,155.707	2,190,625.585	2,156,988.556	2,146,600,340	2,118,945,546	2,075,478,622	2,075,227,563	94.7
Unidad Ejecutora 001-818: REGION JUNIN-SEDE CENTRAL	423,225,926	353,467,524	347,098,965	339,358,562	313,797,000	274,739,563	274,695,210	77.7
Categoría Presupuestal 0126: FORMALIZACION MINERA DE LA PEQUEÑA MINERIA Y MINERIA ARTESANAL		293,664	126,528	126,473	126,473	118,895	118,895	40.5
Producto/Proyecto 3000658: MINEROS FORMALIZADOS		293,664	126,528	126,473	126,473	118,895	118,895	40.5
Actividad/Acción de Inversión/Obra 5005598: IMPLEMENTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA VENTANILLA UNICA DE FORMALIZACION		293,664	126,528	126,473	126,473	118,895	118,895	40.5
Función 13: MINERIA		293,664	126,528	126,473	126,473	118,895	118,895	40.5
División Funcional 030: MINERIA		293,664	126,528	126,473	126,473	118,895	118,895	40.5
Grupo Funcional 0059: PROMOCION MINERA		293,664	126,528	126,473	126,473	118,895	118,895	40.5
Meta	PIA	PIM	Certificación	Compromiso Anual	Ejecución			Avance %
00001-818: IMPLEMENTACION Y		293,664	126,528	126,473	Atención de Compromiso Mensual	Devengado	Girado	40.5
Cantidad: 2.0								
Unidad de Medida: CONVENIO								
Avance Físico: 2 (100.0 %)								

Fuente: Portal transparencia económica MEF, 2023

Anexo N° 5: Ejecución de gastos 2021 gobierno regional junín.

Consulta Amigable

Consulta de Ejecución del Gasto

Fecha de la Consulta: 23-junio-2024

Año de Ejecución: 2021

Incluye: Actividades y Proyectos

Función	PIA	PIM	Certificación	Compromiso Anual	Ejecución			Avance %
					Atención de Compromiso	Devengado	Girado	
TOTAL	183,029,770,158	227,932,217,391	212,450,014,781	205,013,665,381	200,775,487,722	198,821,888,405	197,924,160,436	87.2
Nivel de Gobierno R: GOBIERNOS REGIONALES	33,960,119,207	45,287,165,338	43,328,676,775	42,329,852,639	41,194,601,833	40,839,044,757	40,811,444,190	90.2
Sector 99: GOBIERNOS REGIONALES	33,960,119,207	45,274,094,483	43,318,195,536	42,328,227,163	41,192,976,807	40,837,419,731	40,809,819,164	90.2
Pilego 450: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN	1,882,405,098	2,597,564,296	2,490,189,929	2,469,996,430	2,358,241,170	2,343,106,707	2,342,732,577	90.2
Unidad Ejecutora 001-818: REGION JUNIN-SEDE CENTRAL	367,504,019	512,988,198	440,034,511	434,297,950	324,266,291	322,068,458	322,003,338	62.8
MINERIA Y MINERIA ARTESANAL	0	378,927	349,213	348,577	348,282	333,636	333,636	88.0
Producto/Proyecto 3000658: MINEROS FORMALIZADOS	0	378,927	349,213	348,577	348,282	333,636	333,636	88.0
MANTENIMIENTO DE LA VENTANILLA UNICA DE FORMALIZACION	0	378,927	349,213	348,577	348,282	333,636	333,636	88.0
13: MINERIA	0	378,927	349,213	348,577	348,282	333,636	333,636	88.0

Fuente: Portal transparencia económica MEF, 2023

Anexo N° 6: Ejecución de gastos 2022 gobierno regional junín.

Consulta Amigable

Consulta de Ejecución del Gasto

Fecha de la Consulta: 23-junio-2024

Año de Ejecución: 2022

Incluye: Actividades y Proyectos

Meta	PIA	PIM	Certificación	Compromiso Anual	Ejecución			Avance
					Atención de	Devengado	Girado	
TOTAL	197,002,269,014	238,070,181,438	225,523,178,395	215,880,903,410	212,490,213,911	209,330,242,464	208,897,407,315	87.9
Nivel de Gobierno R: GOBIERNOS REGIONALES	36,330,465,112	50,382,364,455	48,216,229,832	45,724,167,830	44,772,945,625	44,129,342,683	44,105,118,572	87.6
Sector 99: GOBIERNOS REGIONALES	36,330,465,112	50,354,067,452	48,193,112,286	45,708,022,778	44,756,800,573	44,114,692,188	44,090,468,077	87.6
Pilego 450: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN	1,921,845,635	2,805,689,221	2,754,076,252	2,735,385,011	2,652,560,645	2,633,650,594	2,633,418,082	93.9
Unidad Ejecutora 001-818: REGION JUNIN-SEDE CENTRAL	378,884,743	828,599,190	808,941,864	798,183,103	719,887,361	704,608,203	704,568,257	85.0
Categoría Presupuestal 0126: FORMALIZACION MINERA DE LA PEQUEÑA MINERIA Y MINERIA ARTESANAL	0	278,413	170,076	164,506	161,851	161,851	161,738	58.1
Producto/Proyecto 3000658: MINEROS FORMALIZADOS	0	278,413	170,076	164,506	161,851	161,851	161,738	58.1
Actividad/Acción de Inversión/Obra 5005598: IMPLEMENTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA VENTANILLA UNICA DE FORMALIZACION	0	278,413	170,076	164,506	161,851	161,851	161,738	58.1
Función 13: MINERIA	0	278,413	170,076	164,506	161,851	161,851	161,738	58.1
División Funcional 030: MINERIA	0	278,413	170,076	164,506	161,851	161,851	161,738	58.1
Grupo Funcional 0059: PROMOCION MINERA	0	278,413	170,076	164,506	161,851	161,851	161,738	58.1
00001-818: IMPLEMENTACION Y MANTENIMIENTO DE LA VENTANILLA UNICA DE FORMALIZACION	0	278,413	170,076	164,506	161,851	161,851	161,738	58.1

Cantidad: 1.0
Unidad de Medida: CONVENIO
Avance Físico: 1 (100.0 %)

Fuente: Portal transparencia económica MEF, 2023

Anexo N° 7: Ejecución de gastos 2023 gobierno regional junín.

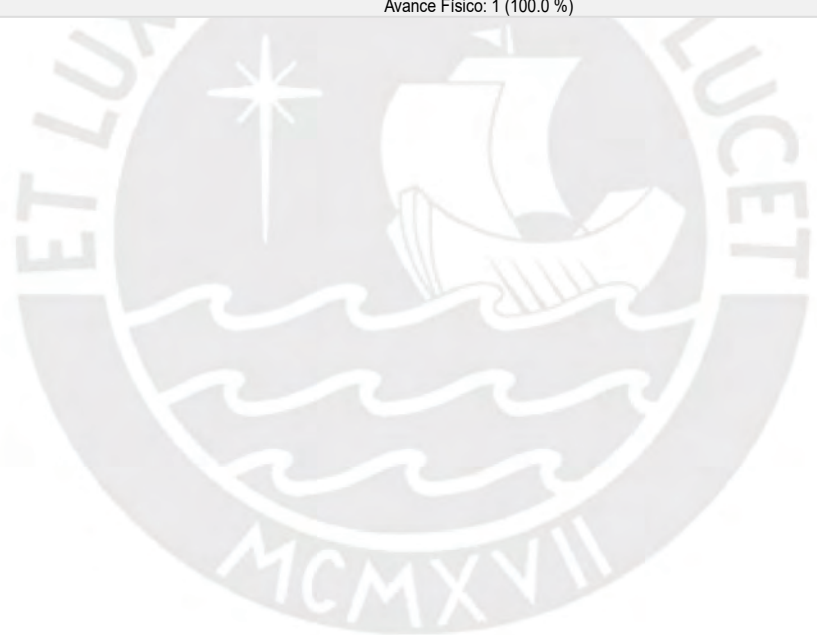
Consulta Amigable
Consulta de Ejecución del Gasto

Fecha de la Consulta: 23-junio-2024

Año de Ejecución: 2023

Incluye: **Actividades y Proyectos**

TOTAL	214,790,274,052	249,946,928,959	235,745,483,380	228,519,176,353	225,843,224,627	223,076,051,566	222,763,990,347	89.2
Nivel de Gobierno R: GOBIERNOS REGIONALES	43,870,800,509	55,247,500,047	53,217,229,672	51,734,618,695	51,155,821,748	50,995,211,393	50,901,543,338	92.3
Sector 99: GOBIERNOS REGIONALES	43,870,800,509	55,220,972,067	53,194,869,285	51,715,709,587	51,136,912,640	50,976,303,895	50,882,635,840	92.3
Pilego 450: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN	2,434,904,923	3,185,312,557	3,143,594,469	3,137,890,191	3,132,855,709	3,127,523,429	3,127,051,915	98.2
Unidad Ejecutora 001-818: REGION JUNIN-SEDE CENTRAL	655,524,349	925,635,357	905,652,902	901,865,701	897,990,428	895,099,767	895,046,263	96.7
Categoría Presupuestal 01.02: FORMALIZACION MINERA DE LA PEQUEÑA MINERIA Y MINERIA ARTESANAL	0	305,753	177,817	176,020	173,369	173,369	173,369	56.7
Producto/Proyecto 3000658: MINEROS FORMALIZADOS	0	305,753	177,817	176,020	173,369	173,369	173,369	56.7
Actividad/Proyecto de Inversión/Obra 0000399: IMPLEMENTACION Y MANTENIMIENTO DE LA VENTANILLA UNICA DE FORMALIZACION	0	305,753	177,817	176,020	173,369	173,369	173,369	56.7
Función 13: MINERIA	0	305,753	177,817	176,020	173,369	173,369	173,369	56.7
División Funcional 030: MINERIA	0	305,753	177,817	176,020	173,369	173,369	173,369	56.7
Grupo Funcional 0059: PROMOCION MINERA	0	305,753	177,817	176,020	173,369	173,369	173,369	56.7
Meta	PIA	PIM	Certificación	Compromiso Anual	Ejecución			Avance %
					Atención de Compromiso Mensual	Devengado	Girado	
00001-818: IMPLEMENTACION Y MANTENIMIENTO DE LA VENTANILLA UNICA DE FORMALIZACION	0	305,753	177,817	176,020	173,369	173,369	173,369	56.7
Cantidad: 1.0								
Unidad de Medida: CONVENIO								
Avance Físico: 1 (100.0 %)								



Anexo N° 8:Extracción Minera No Metálica Según Departamento-Diciembre del 2023

RECURSO EXTRAÍDO / DEPARTAMENTO	2022	2023	VAR %	2022	2023	VAR %	PART %
CALIZA / DOLOMITA (TM)	3,789,816	1,489,235	-60.7%	33,785,786	38,127,782	12.9%	100.0%
JUNÍN	2,788,532	600,985	-78.4%	22,418,985	27,355,607	22.0%	71.7%
LIMA	440,074	498,791	13.3%	5,436,813	4,923,928	-9.4%	12.9%
AREQUIPA	338,839	166,675	-50.8%	3,160,264	2,976,708	-5.8%	7.8%
CAJAMARCA	167,147	200,576	20.0%	2,132,349	2,233,151	4.7%	5.9%
OTROS	55,225	22,207	-59.8%	637,374	638,387	0.2%	1.7%
FOSFATOS (TM)	883,681	1,063,386	20.3%	10,954,831	11,920,187	8.8%	100.0%
PIURA	883,681	1,063,386	20.3%	10,954,831	11,920,187	8.8%	100.0%
HORMIGÓN (TM)	471,428	435,995	-7.5%	5,510,374	5,477,433	-0.6%	100.0%
LIMA	385,800	346,952	-10.1%	4,367,331	4,544,997	4.1%	83.0%
MOQUEGUA	43,913	24,981	-43.1%	375,882	380,280	1.2%	6.9%
CALLAO	20,400	31,200	52.9%	269,895	346,857	28.5%	6.3%
SAN MARTÍN	60	14,985	+	13,161	43,790	232.7%	0.8%
OTROS	21,255	17,878	-15.9%	484,105	161,509	-66.6%	2.9%
ARENA (GRUESA/FINA) (TM)	159,784	163,696	2.4%	1,661,991	2,110,771	27.0%	100.0%
LIMA	78,769	96,704	22.8%	930,439	1,029,726	10.7%	48.8%
AREQUIPA	45,277	41,453	-8.4%	385,541	636,422	65.1%	30.2%
LORETO	-	4,950	+	-	182,679	+	8.7%
ICA	12,667	9,028	-28.7%	126,422	96,867	-23.4%	4.6%
LAMBAYEQUE	3,085	2,409	-21.9%	33,223	42,004	26.4%	2.0%
SAN MARTÍN	1,901	5,087	167.5%	28,028	41,210	47.0%	2.0%
OTROS	18,085	4,065	-77.5%	158,338	81,863	-48.3%	3.9%
PIEDRA (CONSTRUCCIÓN)	222,346	182,235	-18.0%	2,727,036	2,040,083	-25.2%	100.0%
CALLAO	90,475	38,754	-57.2%	1,038,874	664,826	-36.0%	32.6%
LIMA	27,384	26,929	-1.7%	573,741	309,217	-46.1%	15.2%
ANCASH	4,520	35,403	683.3%	128,365	294,641	129.5%	14.4%
ICA	30,878	21,440	-30.6%	358,933	290,802	-19.0%	14.3%
LAMBAYEQUE	13,001	14,323	10.2%	166,906	145,732	-12.7%	7.1%
OTROS	56,088	45,386	-19.1%	460,216	334,865	-27.2%	16.4%
CALCITA (TM)	184,760	162,090	-12.3%	1,897,847	1,767,556	-6.9%	100.0%
PUNO	183,020	161,216	-11.9%	1,876,784	1,662,170	-11.4%	94.0%
LIMA	-	-	-	-	96,293	+	5.4%
JUNÍN	-	874	+	2,535	5,313	109.6%	0.3%
ANCASH	890	-	-	14,698	3,780	-74.3%	0.2%
AMAZONAS	-	-	-	2,800	-	-	-
CAJAMARCA	850	-	-	1,030	-	-	-
ARCILLAS (TM)	91,261	41,384	-54.7%	1,439,063	1,207,296	-16.1%	100.0%
LIMA	46,334	20,770	-55.2%	814,391	738,248	-9.3%	61.1%
TACNA	8,209	7,646	-6.9%	119,710	112,493	-6.0%	9.3%
SAN MARTÍN	9,079	8,705	-4.1%	159,378	111,588	-30.0%	9.2%
JUNÍN	1,628	2,423	48.8%	208,893	110,623	-47.0%	9.2%
LA LIBERTAD	22,290	-	-	70,726	69,469	-1.8%	5.8%
OTROS	3,722	1,840	-50.6%	65,964	64,875	-1.7%	5.4%
PUZOLANA (TM)	130,591	109,043	-16.5%	1,373,620	1,132,850	-17.5%	100.0%
AREQUIPA	119,940	85,982	-28.3%	1,127,632	976,769	-13.4%	86.2%
AYACUCHO	6,218	4,973	-20.0%	74,825	63,969	-14.5%	5.6%
JUNÍN	433	-	-	4,592	38,901	747.1%	3.4%
LIMA	4,000	3,187	-20.3%	47,000	33,152	-29.5%	2.9%
PIURA	-	14,901	+	-	20,058	+	1.8%
CAJAMARCA	-	-	-	119,571	-	-	-



RECURSO EXTRAÍDO / DEPARTAMENTO	2022	2023	VAR %	2022	2023	VAR %	PART %
SAL (TM)	97,321	85,153	-12.5%	1,093,559	1,008,624	-7.8%	100.0%
LIMA	45,890	47,077	2.6%	567,986	561,959	-1.1%	55.7%
ICA	47,144	34,397	-27.0%	476,827	398,408	-16.4%	39.5%
LA LIBERTAD	3,400	2,800	-17.6%	38,400	37,773	-1.6%	3.7%
SAN MARTIN	887	879	-0.9%	10,346	10,484	1.3%	1.0%
ANDALUCITA (TM)	72,112	96,470	33.8%	1,084,721	987,370	-9.0%	100.0%
PIURA	72,112	96,470	33.8%	1,084,721	987,370	-9.0%	100.0%
CONCHUELAS (TM)	163,755	167,306	2.2%	1,774,556	937,795	-47.2%	100.0%
PIURA	162,105	166,711	2.8%	1,766,003	932,933	-47.2%	99.5%
AREQUIPA	250	595	138.0%	7,153	4,662	-34.8%	0.5%
LIMA	1,400	-	-	1,400	200	-85.7%	0.02%
SILICE (TM)	60,874	35,284	-42.0%	688,473	728,120	5.8%	100.0%
JUNIN	46,706	25,231	-46.0%	540,935	552,441	2.1%	75.9%
AREQUIPA	12,888	7,212	-44.0%	124,220	132,053	6.3%	18.1%
TACNA	1,280	2,840	121.9%	23,318	43,626	87.1%	6.0%
TRAVERTINO (TM)	43,564	78,326	79.8%	483,505	631,434	30.6%	100.0%
LIMA	35,563	41,031	15.4%	295,111	406,255	37.7%	64.3%
JUNIN	7,459	36,684	391.8%	179,619	217,097	20.9%	34.4%
AREQUIPA	542	612	12.9%	8,775	8,082	-7.9%	1.3%
YESO (TM)	21,377	22,051	3.2%	315,292	338,598	7.4%	100.0%
JUNIN	9,599	21,437	123.3%	140,902	191,011	35.6%	56.4%
AREQUIPA	7,000	263	-96.2%	126,939	121,870	-4.0%	36.0%
LIMA	3,458	-	-	14,693	18,188	23.8%	5.4%
PUNO	300	230	-23.3%	3,345	3,265	-2.4%	1.0%
SAN MARTIN	770	-	-	16,702	2,313	-86.2%	0.7%
OTROS	250	121	-51.4%	12,711	1,952	-84.6%	0.6%
BORATOS/ ULEXITA (TM)	31,184	-	-	292,986	179,938	-38.6%	100.0%
AREQUIPA	31,184	-	-	292,986	179,938	-38.6%	100.0%
DIATOMITAS (TM)	2,611	1,045	-60.0%	104,660	98,872	-5.5%	100.0%
PIURA	1,020	1,020	0.0%	90,676	92,440	1.9%	93.5%
AREQUIPA	1,430	-	-	13,462	5,189	-61.5%	5.2%
JUNIN	-	-	-	-	900	+	0.9%
ICA	161	25	-84.5%	522	343	-34.3%	0.3%
PIZARRA (TM)	2,460	-	-	24,040	68,260	183.9%	100.0%
AREQUIPA	2,460	-	-	24,040	68,260	183.9%	100.0%
ARENISCA / CUARCITA (TM)	1,674	3,228	92.9%	40,009	50,562	26.4%	100.0%
TACNA	1,614	3,043	88.6%	37,257	49,292	32.3%	97.5%
AREQUIPA	60	185	208.3%	783	556	-29.0%	1.1%
AMAZONAS	-	-	-	905	500	-44.8%	1.0%
JUNIN	-	-	-	1,064	214	-79.9%	0.4%
PIROFILITA (TM)	1,673	3,933	135.1%	26,571	37,875	42.5%	100.0%
JUNIN	1,673	3,933	135.1%	26,571	37,875	42.5%	100.0%
BENTONITA (TM)	152	1,239	715.1%	22,931	24,783	8.1%	100.0%
JUNIN	-	1,131	+	18,083	20,755	14.8%	83.7%
PIURA	145	108	-25.5%	4,607	3,944	-14.4%	15.9%
ICA	7	-	-	241	84	-65.1%	0.3%
TALCO (TM)	2,364	510	-78.4%	23,298	16,019	-31.2%	100.0%
JUNIN	2,364	510	-78.4%	22,633	15,424	-31.9%	96.3%
HUANUCO	-	-	-	665	595	-10.5%	3.7%
ANDESITA (TM)	2,016	1,598	-20.7%	24,822	15,466	-37.7%	100.0%
CUSCO	772	1,522	97.2%	12,974	9,815	-24.3%	63.5%
CALLAO	1,000	-	-	10,500	5,000	-52.4%	32.3%
MOQUEGUA	51	54	5.9%	436	507	16.3%	3.3%
AREQUIPA	193	22	-88.6%	912	144	-84.2%	0.9%
DOLOMITA (TM)	950	3,294	246.8%	7,979	15,217	90.7%	100.0%
JUNIN	950	350	-63.2%	7,825	6,950	-11.2%	45.7%
HUANUCO	-	1,280	+	154	5,973	+	39.3%
ICA	-	808	+	-	1,437	+	9.4%
ANCASH	-	857	+	-	857	+	5.6%
FELDESPATOS (TM)	624	172	-72.4%	24,358	14,111	-42.1%	100.0%
HUANCAVELICA	410	172	-58.0%	18,640	12,555	-32.6%	89.0%
JUNIN	214	-	-	1,604	1,556	-3.0%	11.0%
AREQUIPA	-	-	-	65	-	-	-
CAJAMARCA	-	-	-	4,049	-	-	-

RECURSO EXTRAÍDO / DEPARTAMENTO	DICIEMBRE			ENERO - DICIEMBRE			
	2022	2023	VAR %	2022	2023	VAR %	PART %
BENTONITA (TM)	152	1,239	715.1%	22,931	24,783	8.1%	100.0%
JUNIN	-	1,131	+	18,083	20,755	14.8%	83.7%
PIURA	145	108	-25.5%	4,607	3,944	-14.4%	15.9%
ICA	7	-	-	241	84	-65.1%	0.3%
TALCO (TM)	2,364	510	-78.4%	23,298	16,019	-31.2%	100.0%
JUNIN	2,364	510	-78.4%	22,633	15,424	-31.9%	96.3%
HUANUCO	-	-	-	665	595	-10.5%	3.7%
ANDESITA (TM)	2,016	1,598	-20.7%	24,822	15,466	-37.7%	100.0%
CUSCO	772	1,522	97.2%	12,974	9,815	-24.3%	63.5%
CALLAO	1,000	-	-	10,500	5,000	-52.4%	32.3%
MOQUEGUA	51	54	5.9%	436	507	16.3%	3.3%
AREQUIPA	193	22	-88.6%	912	144	-84.2%	0.9%
DOLOMITA (TM)	950	3,294	246.8%	7,979	15,217	90.7%	100.0%
JUNIN	950	350	-63.2%	7,825	6,950	-11.2%	45.7%
HUANUCO	-	1,280	+	154	5,973	+	39.3%
ICA	-	808	+	-	1,437	+	9.4%
ANCASH	-	857	+	-	857	+	5.6%
FELDESPATOS (TM)	624	172	-72.4%	24,358	14,111	-42.1%	100.0%
HUANCAVELICA	410	172	-58.0%	18,640	12,555	-32.6%	89.0%
JUNIN	214	-	-	1,604	1,556	-3.0%	11.0%
AREQUIPA	-	-	-	65	-	-	-
CAJAMARCA	-	-	-	4,049	-	-	-
CAOLÍN (TM)	1,225	1,221	-0.3%	14,300	11,876	-17.0%	100.0%
PASCO	680	932	37.1%	8,234	6,706	-18.6%	56.5%
ANCASH	545	288	-47.1%	6,066	5,170	-14.8%	43.5%
BARITINA (TM)	2,038	383	-81.2%	29,293	11,743	-59.9%	100.0%
JUNIN	2,038	383	-81.2%	19,693	11,743	-40.4%	100.0%
LAMBAYEQUE	-	-	-	9,600	-	-	-
PIEDRA LAJA (TM)	191	306	60.1%	1,243	1,117	-10.1%	100.0%
MOQUEGUA	191	305	59.7%	1,227	1,114	-9.2%	99.7%
AREQUIPA	-	1	+	17	4	-76.4%	0.3%
GRANITO (TM)	-	-	-	21,268	975	-95.4%	100.0%
CUSCO	-	-	-	21,268	975	-95.4%	100.0%
MÁRMOL (TM)	-	-	-	297	252	-15.2%	100.0%
PUNO	-	-	-	295	250	-15.3%	99.2%
JUNIN	-	-	-	2	2	0.0%	0.8%
GRANODIORITA ORNAMENTAL (TM)	54	9	-83.3%	325	191	-41.2%	100.0%
AREQUIPA	22	9	-59.1%	280	191	-31.8%	100.0%
MOQUEGUA	32	-	-	45	-	-	-
ÓNIX (TM)	103	1	-99.0%	212	20	-90.6%	100.0%
JUNIN	3	1	-66.7%	22	20	-9.1%	100.0%
AYACUCHO	100	-	-	190	-	-	-
SULFATOS (TM)	-	5	+	168	11	-93.5%	100.0%
ICA	-	5	+	168	11	-93.5%	100.0%
ARAGONITO (TM)	-	-	-	2,895	-	-	-
JUNIN	-	-	-	2,895	-	-	-

Fuente: Portal transparencia económica MEF, 2023

BIBLIOGRAFÍA

- Aguilar, L. (1996). Estudio introductorio de las políticas públicas. México.
- Aguilar, L. (Comps.). (2009.). Marco para el análisis de las políticas públicas en América Latina, México: Miguel Ángel Porrúa.
- Amastal, J. (2023). Determinantes de la efectividad de la implementación de las políticas públicas una aproximación analítica. México: Perspectivas revistas de Ciencias Sociales.
- Anderson, J. (1980). Public Policy Making, New York, New Holt, Rinehart y Winston, 1975. Bardach, Eugene. Cambridge. Mass., The MIT Press.
- Aristizábal J. (2022). Crimen organizado transnacional en la triple frontera entre Brasil, Colombia y Perú. Lima. Centro de estudios estratégicos del ejército del Perú.
- Baldes, R & et al .La minería no formal en el Perú .konrad Adenaur Stiftung. Lima.
- Centro de Innovación Científica Amazónica (CITA-UTEC).(2023).Proyecto River Mining. Lima
- Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN). 2023. Guía de políticas nacionales. Lima
- Chávez Bazán, J. (2019). La evolución de las disposiciones gubernamentales para el proceso de formalización minera en las actividades de pequeña minería y minería artesanal en el Perú, entre los años 2012 al 2018.Lima.
- Guersani, I. (2019). El sistema nacional de evaluación de políticas públicas como recurso institucional transversal para la mejora de las políticas públicas. Barcelona. Barcelona school of Management.
- Heck Carmen y Ipenza C. (2017). La realidad de la minería ilegal en países amazónicos. SPDA. Lima
- Ipenza C. (2022). Corrupción en la minería artesanal y de pequeña escala en la amazonia peruana. Lima. USAID
- Jones, Charles O., An Introduction of the Study of Public Policy, Belmont, California,Wadsworth Co., 1970.
- Lahera Eugenio. (2004). Política y políticas sociales. Santiago de Chile: CEPAL

- Martín Fernando, Gustavo D., et. al. (2013). Introducción al análisis de las políticas públicas. Florencio Varela: Universidad Nacional Arturo Jauretche.
- Martínez R.(2010). La coherencia y la coordinación de las políticas públicas: aspectos conceptuales y experiencias, en desafíos de la coordinación y la integridad de las políticas y gestión pública en América Latina. Buenos Aires, Jefatura de Gabinetes de Ministros.
- Meny I., Thoenig J. (1992). Las políticas públicas. Barcelona: Ariel.
- Pacheco, L.(2018). Políticas Públicas, retos y escenarios cambiantes hoy. Investigaciones Sociales., 22(40). Lima: UNMSM
- Rodríguez, L.(2019). El proceso de formalización minera integral y su relación con el ambiente: análisis a la luz de las políticas públicas, la legislación y la actuación de las autoridades. Lima
- Torres, V. (2015). Minería ilegal e informal en el Perú impacto socio económico. Lima. Biblioteca Nacional de Perú
- Velásquez, R. (2009). Hacia una nueva definición del concepto política pública. Colombia. Desafíos.
- Wiener Leónidas (2019). La gobernanza de la minería en pequeña escala en Perú. Lima. Cooperación.
- Chávez, S. & Torres, J. (2022). Formalización de las empresas mineras artesanales y su influencia en el desarrollo sostenible de la provincia de Huancavelica–2021.
- Chávez, N. (2019). Cumplimiento de la fiscalización ambiental de las obligaciones señaladas en los instrumentos de gestión ambiental para el proceso de formalización de la minería informal en el Perú a propósito de los objetivos de la política nacional del ambiente.
- De Soto, H., Ghersi, E., & Ghibellini, M. (1987). El otro sendero. Bogotá: Oveja Negra.
- Galiano, E. (2016). El proceso de formalización de las actividades de pequeña minería y minería artesanal. Lima: Actualidad Jurídica,(pp. 244-262).
- Moder, D. & et al. (2016). La pequeña minería y su relación con Enami a través del programa de fomento de reconocimiento de recursos y reservas mineras. Valparaíso

Publicaciones

- BCRP (2024). Indicadores económicos IV trimestre. Lima
- CEPAL. (2021). la empresa nacional de minería (ENAMI) de Chile. Santiago.
- FOVIDA (2006). Cuaderno de trabajo programa de políticas públicas. Lima.
- Gobierno regional Junín (2022). Resolución ejecutiva regional N° 055-2022-GR-JUNIN.Huancayo
- INGENMET (2018).prospección de recursos de rocas y minerales industriales en la Región Junín. Lima.
- MINAM (2016). La lucha por la legalidad en la actividad minera (2011-2016). p. 31, Lima: Ministerio del ambiente
- MINEM. (2019). Guía de orientación del uso eficiente de la energía y de diagnóstico energético. Lima.
- UICN. (2009). Guía de gestión ambiental para minería no metálica. Costa Rica.: Unicornio.

Nota de Prensa

- El Peruano (2023). Nota de prensa Minería bate récord de producción nacional de cobre y Perú se mantiene como segundo mayor productor mundial. Lima .
- El Peruano (2018). Aprueba reglamento que regula las políticas nacionales. Lima.
- Web CEPLAN. (2023).Políticas nacionales matriz web. Lima.

Boletín Estadístico

- Anuario Minero (2023).Excel. Lima.
Recuperado en <https://www.gob.pe/institucion/minem/informes-publicaciones/4326371-anuario-minero-2022>.
- Ministerio de Energia y Minas. (2023). Boletín Estadístico Minero . Lima.

Presentación

- Diaz, A.(2017). Participación de la Region Junín en el Potencial, Producción y comercio de Rocas y Minerales Industriales en el Perú. II CODEMIN. UNCP. Huancayo

APENDICE

1. MAPE: Pequeña Minería y Minería artesanal
2. PPM: Pequeño productor Minero
3. PMA: Productor Minero Artesanal
4. IGA: Instrumento de Gestión Ambiental
5. REINFO: Registro Integral de Formalización minera
6. RMI: Rocas Minerales Industriales
7. OEFA: Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental
8. EFA: Entidad de Fiscalización Ambiental
9. MINAM: Ministerio del Ambiente
10. CIRA: Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos
11. MINEM: Ministerio de Energía y Minas
12. GORE: Gobierno Regional
13. ANA: Autoridad Nacional del Agua
14. SERNANP: Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas
15. MINC: Ministerio de Cultura
16. SUNAT: Superintendencia Nacional Tributaria
17. MEF: Ministerio de Economía y Finanzas
18. MTPE: Ministerio de trabajo y promoción del empleo
19. SPDA: Sociedad Peruana de Derecho Ambiental
20. IGAC: Instrumento de Gestión Ambiental Correctivo
21. IGAFOM: Instrumento de Gestión Ambiental de Formalización Minera